



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES
TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD
DE HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

ROJAS ASENCIOS, TEREZA

ORCID: 0000-0002-0218-9164

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ - PERÚ

2020

Título de la tesis

Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Rojas Asencios, Tereza

ORCID: 0000-0002-0218-9164

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Jurado de investigación

Salinas Rosales, Eladio Germán
ORCID: 0000-0002-6145-4976
Presidente

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza
ORCID: 0000-0001-7876-5992
Miembro

Broncano Osorio, Nélica Rosario
ORCID: 0000-0003-4691-5436
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimiento

A Dios, por su infinita bondad y por darme la vida y formar parte de una familia maravillosa. Por su permanente bendición que me permite superar cada obstáculo y seguir adelante en el día a día en este camino de superación para lograr cumplir mis metas.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - Escuela Profesional de Contabilidad. A todos mis Docentes, por la paciencia y el conocimiento que nos transmitieron.

Al Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez, por su paciencia, enseñanza y sobre todo su apoyo incondicional en la elaboración de mi tesis.

Tereza.

Dedicatoria

A mis padres, por su amor incondicional, por el apoyo y, sobre todo, por darme las fuerzas para seguir adelante en cada obstáculo que se me presentaba; por sus consejos y por guiarme por un buen camino.

A mis hijos, quienes son mi inspiración para salir adelante, porque todo lo que hago, lo hago por ellos, para que se sientan orgullosos de su mami.

A mi hermana y amigos, por su permanente apoyo incondicional para seguir bregando hasta la culminación de mi carrera profesional.

Tereza.

Resumen

El estudio se desarrolló a partir del problema: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019?, el objetivo fue: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019; la investigación fue cuantitativa, descriptiva, no experimental y retrospectiva. La población y muestra estuvo conformada por 25 empresas de transportes interprovincial de la Ciudad de Huaraz; se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario. Los resultados permitieron determinar que más de las dos terceras partes cumplió con el pago de impuestos; sólo el 16% pagó el impuesto de alcabala; el 92% realizó el pago a Essalud; más del 72% cumplió con el pago de arbitrios municipales, encontrándose que el 100% pagó la licencia de funcionamiento. En conclusión, las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la Ciudad de Huaraz, en el año 2019, se caracterizan por cumplir con la declaración de sus tributos que están constituidas por los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a la normatividad vigente.

Palabras clave: Declaraciones tributarias, Contribuciones, Impuestos, Tasas, Transporte interprovincial.

Abstract

The study was developed from the problem: What are the characteristics of the tax returns of the micro and small interprovincial transport companies in the city of Huaraz, 2019, the objective was: To determine the characteristics of the tax returns of the micro and small interprovincial transport companies in the city of Huaraz, 2019; the research was quantitative, descriptive, non-experimental and retrospective. The population and sample was conformed by 25 representatives of the micro and small companies of interprovincial transport of the City of Huaraz; the technique of the survey was used and as instrument a questionnaire. The results allowed us to determine that more than two thirds complied with the payment of taxes; only 16% paid the alcabala tax; 92% made the payment to Essalud; more than 72% complied with the payment of municipal taxes, finding that 100% paid the operating license. In conclusion, it was determined that the micro and small interprovincial transport companies of the City of Huaraz, in the year 2019, complied with the payment of their taxes, contributions and fees according to the regulations in force.

Keywords: Tax returns, contributions, taxes, fees, interprovincial transportation.

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado de sustentación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de la literatura.....	10
2.1. Antecedentes.....	10
2.2. Bases teóricas.....	24
a) Teoría de la tributación.....	24
b) Teoría de la Necesidad Social.....	26
c) Los principios fundamentales de la teoría de la tributación.....	28
d) Teoría de la Disuasión:.....	29
e) Declaraciones tributarias.....	30
f) Impuesto a la Renta.....	32
g) Impuesto general a las ventas.....	34
h) Tributación a la Seguridad social.....	35

2.3. Marco conceptual.....	36
a) Tributo.	36
b) Impuesto a la Renta	36
c) Impuesto general a las ventas	37
d) El impuesto selectivo al consumo (ISC)	37
e) Impuesto Predial	37
f) Impuesto a la Alcabala	38
g) Impuesto al Patrimonio Vehicular	38
h) EsSalud	39
i) Sistema Nacional de Pensiones	39
j) Sistema Privado de Administración de Fondo de pensiones.....	39
k) Tributación al Servicio Nacional de Adiest. Técnico Industrial (SENATI)	40
l) Tributación al Serv. Nac. de Capacit. para la Industria de la Construcción (SENCICO).....	40
III. Hipótesis	41
IV. Metodología.....	42
4.1. Diseño de la investigación	42
4.2. Población y muestra.....	42
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	43
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	45
4.5. Plan de análisis.....	45
4.6. Matriz de consistencia	46
4.7. Principios éticos.....	47
V. Resultados.....	49
5.1. Resultados.....	49
5.2. Análisis de resultados	55

VI. Conclusiones.....	65
6.1. Recomendaciones	67
Aspectos complementarios	68
Referencias bibliográficas.....	68
Anexos	75

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.	49
Tabla 2: La empresa realiza la declaración del impuesto a la renta.	49
Tabla 3: La empresa realiza el Pago del impuesto general a las ventas.	50
Tabla 4: La empresa realiza la declaración del Impuesto General a las ventas.	50
Tabla 5: La empresa realiza el pago de impuesto selectivo al consumo.	50
Tabla 6: La empresa realiza el pago del impuesto predial de su inmueble.	51
Tabla 7: La empresa paga el impuesto de alcabala por la compra de su predio.	51
Tabla 8: La empresa realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular.	51
Tabla 9: La empresa realiza el pago por SENCICO.	52
Tabla 10: La empresa realiza el pago a sus trabajadores por ESSALUD.	52
Tabla 11: La empresa realiza los depósitos de los descuentos realizados.	52
Tabla 12: La empresa realiza el pago por el servicio prestado por la SENATI.	53
Tabla 13: La empresa realiza el pago por contribuciones de obras públicas.	53
Tabla 14: La empresa realiza el pago por el servicio de la limpieza pública.	53
Tabla 15: La empresa realiza el pago del servicio de seguridad ciudadana.	54
Tabla 16: La empresa realiza el pago por derecho de parqueo vehicular.	54
Tabla 17: La empresa realiza el pago de su licencia funcionamiento.	54

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.	76
Figura 2: La empresa realiza la declaración del impuesto a la renta.	77
Figura 3: La empresa realiza del impuesto general a las ventas.	78
Figura 4: La empresa realiza la declaración del Impuesto General a las ventas.	79
Figura 5: La empresa realiza el pago del impuesto selectivo al consumo.	80
Figura 6: La empresa realiza el pago del impuesto predial de su inmueble.	81
Figura 7: La empresa realiza el pago del impuesto alcabala.	82
Figura 8: La empresa realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular	83
Figura 9: La empresa realiza el pago por SENCICO.	84
Figura 10: La empresa realiza el pago a sus trabajadores por ESSALUD.	85
Figura 11: La empresa realiza los depósitos de los descuentos realizados.	86
Figura 12: La empresa realiza el pago por el servicio prestado por la SENATI.	87
Figura 13: La empresa realiza el pago por contribuciones de obras públicas.	88
Figura 14: La empresa realiza el pago por el servicio de la limpieza pública.	89
Figura 15: La empresa realiza el pago por el servicio de seguridad ciudadana.	90
Figura 16: La empresa realiza el pago por derecho de parqueo vehicular.	91
Figura 17: La empresa realiza el pago de su licencia funcionamiento	92

I. Introducción

La investigación que a continuación presentamos, se originó a partir de las prescripciones normativas de las líneas de investigación establecidas por la ULADECH católica, la misma que se denomina “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)”. Caracterizando el problema se observa que actualmente el sector empresarial se viene desarrollando a nivel mundial, donde cada vez los emprendedores generan nuevas ideas, lo cual les permite la creación e implementación de empresas de diversos rubros, se puede mencionar las industriales, comerciales, de servicios y otras.

En la actualidad observamos que muchas familias se mantienen y dependen laboralmente de las diferentes empresas públicas y privadas. Además, es necesario que las empresas existentes contribuyan con el desarrollo y crecimiento económico de los gobiernos, debido a esto se originan los tributos, los cuales contribuyen a la generación de ingresos de cada país y son administrados por el gobierno de turno.

Según Urquiza (2015) los ingresos tributarios constituyen un aproximado del 90% de recursos que capta el Estado. Por ello, se considera como algo muy importante para que el Estado realice una serie de obras de bien social, tales como: seguridad, educación, salud, justicia, etc.

En este sentido, el Estado se empeña en diseñar y aplicar un determinado sistema de tributación. Este proceso es conocido como la actividad tributaria de un Estado. Al referirnos al diseño, el Estado Peruano en

base a la Constitución Política del Perú y mediante el Gobierno Central y los Gobiernos Locales tiene la potestad de crear, modificar y eliminar los tributos (impuestos, contribuciones y tasas). La entidad nacional de administración tributaria es la “Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria” – SUNAT, la cual está encargada de recaudar los tributos mediante normas tributarias.

Actualmente se puede observar, tanto en nuestro país como en la ciudad de Huaraz, el transporte nacional de pasajeros es uno de los servicios públicos que ha mostrado un importante nivel de crecimiento en los últimos años, así como, también ha reflejado un alto grado de incumplimiento tributario y una evidente informalidad. Ante esto, en los últimos años el gobierno ha dictado una serie de normas conducentes a la formalización de este importante sector de nuestra economía y a mejorar las acciones de fiscalización.

Las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en el Perú, se encuentran afectas en gran parte a las políticas de transporte y marco regulador que rigen los servicios y por otro lado al desarrollo técnico del transporte.

Hoy en día el sistema tributario forma parte de todas las empresas ya sean estas del rubro comercial, productivo o de servicios, es por ello que el mantenerse actualizado con la administración tributaria es importante e indispensable; porque permite determinar todos los tributos que existen en nuestro país. Las obligaciones tributarias en las empresas se desarrollan conjuntamente con la contabilidad fiscal, siendo este el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regulan las

relaciones que se originan por la aplicación de los tributos en el Perú. Estando constituido el sistema tributario por los siguientes elementos: política tributaria, normas tributarias y la administración tributaria (SUNAT).

Cabe recalcar que este sector ha mostrado un importante nivel de crecimiento, así como también un alto grado de incumplimiento tributario e informalidad tanto en el transporte de carga como en el transporte público de pasajeros, por ello el Gobierno Central y el Congreso de la Republica han emitido normas que tienen como finalidad el fortalecimiento de este sector.

Esta informalidad mencionada, se expresa en el desorden, la inseguridad y en el hecho de que permite el ingreso indiscriminado de vehículos de cualquier tipo sin una adecuada revisión técnica para que operen en cualquier ruta y sin contar con los requisitos mínimos para brindar un servicio eficiente (Urquiza, 2015).

De acuerdo al tema de investigación que hemos desarrollado, se partió del desconocimiento de las características que tenían las declaraciones tributarias en este importante sector empresarial, relacionado con los siguientes tributos: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto temporal a los activos netos, el impuesto predial, así como el impuesto vehicular. También las contribuciones a EsSalud, SENATI, SENCICO y SNP; y las tasas como la licencia de funcionamiento y servicio de estacionamiento vehicular.

Por lo mencionado líneas arriba se procedió a formular la pregunta de investigación denominada: ¿Cuáles son las características de las declaraciones

tributarias de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019? cuyo propósito de logro se vio plasmado en el siguiente objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019; luego para que se pueda concretar el desarrollo del objetivo general se enunciaron los objetivos específicos siguientes:

Describir las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019.

Describir las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019

Describir las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019

Este trabajo de investigación se justifica teóricamente debido a que ha permitido condensar la literatura científica relacionada con las bases teóricas, los conceptos, principios y leyes de la tributación en nuestro país; los cuales están debidamente detallados en los acápites posteriores, permitiendo confrontarlo con los resultados empíricos obtenidos

La justificación práctica se ve plasmada en la importancia que reviste para los estudiantes de contabilidad, los contadores en ejercicio y otros investigadores quienes podrán usarlo como fuente de información para dar solución a futuras investigaciones; así también les será muy útil a las empresas

de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, de tal manera que puedan tomar decisiones acertadas para cumplir eficiente y puntualmente con sus obligaciones tributarias.

En cuanto a la justificación metodológica de la investigación, su importancia radica en haber seguido el método científico, habiéndose aplicado normas, técnicas y procedimientos que permitieron desarrollar el instrumento de recolección de datos, en función del tema. Otro aporte muy importante fue el uso de la estadística descriptiva que nos ayudó a establecer estrategias de recolección, análisis y tabulación de los datos.

En cuanto a la metodología, el presente estudio cumplió las condiciones necesarias para ser denominado como investigación cuantitativa, conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo. La población motivo de investigación estuvo conformado por las empresas de transporte interprovincial de la Ciudad de Huaraz. La muestra probabilística estuvo conformada por 25 representantes de dichas empresas. Para la recolección de la información se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario. Para el procesamiento y análisis de la información se hizo uso del Microsoft Excel 2019.

Luego de terminada la investigación se llegaron a los siguientes resultados:

En cuanto a las características de los impuestos que declararon los propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, durante el año 2019; se tiene que efectuaron un conjunto de

operaciones económicas según su rubro, motivo por el cual tuvieron que declarar ante el Gobierno Central y local los impuestos correspondientes, de acuerdo a los libros y registros contables y en base a los documentos sustentatorios. El Impuesto a la Renta, específicamente el de tercera categoría el cual es declarado y pagado mensualmente por la mayoría de propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, esto se debe a que los propietarios conocen sus obligaciones tributarias. El impuesto General a las Ventas, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales de acuerdo a la declaración del IGV, esta declaración teniendo en cuenta el cronograma establecido por la Administración tributaria. El impuesto selectivo al consumo, este impuesto lo paga la gran mayoría de propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, debido a que como empresas de transporte consumen combustible por lo tanto están en la obligación de cumplir con el pago del mencionado tributo. El impuesto predial es recaudado, administrado y fiscalizado por la Municipalidad provincial donde se encuentre ubicado el predio. Al respecto, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial afirman que cumplen con el pago de este impuesto al tener un predio dentro de la jurisdicción de la municipalidad. El Impuesto de alcabala tiene como contribuyente al comprador o adquiriente del inmueble, la base imponible es el valor de transferencia menos 10 UIT, las cuales se encuentran exoneradas. En este caso la gran mayoría de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial, durante el ejercicio

no han efectuado ninguna transferencia de inmuebles a su nombre por lo que no han realizado ningún pago al respecto y, tampoco han realizado ningún tipo de venta de inmuebles. Impuesto al Patrimonio Vehicular tiene como sujeto activo a la Municipalidad Provincial, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo, En tal sentido, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial han cumplido con el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular debido a que sus vehículos tienen menos de 3 años de antigüedad.

En cuanto a las características de las contribuciones que declararon las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, durante el año 2019, están en función a los siguientes tributos: El servicio de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO, es una contribución obligada a las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas a la construcción, en ese sentido, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial no cumplen con este tributo debido a que no les corresponde. La Contribución de EsSalud está a cargo del empleador y equivale al 9% de la remuneración mensual de cada trabajador, esta contribución no puede ser menor del 9% de la Remuneración Mínima Vital. Es por ello que, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial realizan el pago mensual de acuerdo al cronograma establecido. En el Sistema Privado de Pensiones – AFP, sólo una parte de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial cumplen con depositar los descuentos realizados a sus trabajadores. En cuanto al pago por el servicio prestado por la SENATI, no cumplen con este impuesto porque de

acuerdo al rubro no les corresponde. La Contribución Especial de Obras Públicas, grava los beneficios derivados de la ejecución de las obras públicas que realice la Municipalidad por administración directa, por contrato o por intermedio de convenios con Comités de Obras Vecinales u otras instituciones públicas o privadas, organismos internacionales y descentralizados del Estado. En tal efecto, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz afirmaron que realizan el pago por contribuciones de obras públicas.

En cuanto a las características de las tasas que declararon las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, durante el año 2019, se tiene a los Arbitrios Municipales, son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente. Estos arbitrios son: Arbitrios de limpieza pública, de seguridad ciudadana, de parqueo vehicular y de licencia de funcionamiento. Por lo tanto, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial están en la obligación de pagar estos arbitrios a la Municipalidad Provincial de Huaraz, ya que cuentan con local propio. En tal sentido, la mayoría de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial cumplen con el pago oportuno del servicio de limpieza pública y seguridad ciudadana. En cuanto a la licencia de funcionamiento, las empresas pagaron su licencia de funcionamiento este año, la misma que ha sido otorgado por la Municipalidad Provincial de Huaraz. En cuanto al derecho por parqueo vehicular solo una parte de los propietarios encuestados de las empresas de transporte

interprovincial hace uso de estacionamientos en zonas comerciales pertenecientes a la jurisdicción de cada Municipalidad.

Entonces, las características de las declaraciones tributarias de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz en el año 2019 están en función a la declaración del Impuesto a la renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio vehicular, Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Sistema Privado de Pensiones, Contribución Especial de Obras Públicas, Arbitrio, Derechos y Tasa por estacionamiento de Vehículos.

Respecto al objetivo general, se ha determinado las características de las declaraciones tributarias, encontrándose que estas empresas cumplen con declarar sus tributos compuestos por: impuestos, contribuciones y tasas al Gobierno Central y Local; entonces se puede observar que la mayoría de propietarios son conscientes que el pago y declaración de los tributos son indispensables y obligatorios porque forman parte de los ingresos generados por el estado para la reinversión en obras públicas y mejoramiento de las vías a nivel nacional. Como aporte del investigador se propone que las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz implementen mecanismos que permitan mejorar las declaraciones tributarias al gobierno Central y Local.

II. Revisión de la literatura

2.1. Antecedentes

Internacionales

Decimavilla y Ríos (2017) en su tesis titulada: “Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A. en el periodo fiscal 2016”. Realizado en la ciudad de Guayaquil. En la presente investigación se tuvo como objetivo general Analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa DELICIAS S.A, en el periodo 2016 y a su vez se determinó las causas por las cuales la empresa está incumpliendo en sus obligaciones, ante la administración tributaria. Se realizó un cuestionario tributario a una muestra del personal financiero en el cual se evaluó el control interno de la empresa dando como resultado el incumplimiento en la declaración y pago de IVA y retenciones por falta de recepción y entrega de facturas en el tiempo establecido, estos casos conlleva a que la empresa tenga que pagar multas e interés al no declarar a tiempo y cometer faltas reglamentarias al no emitir los comprobantes de retenciones dentro de los cinco días establecidos por la ley. Se concluye que se debe establecer una política de recepción y entrega de documentación con cierre contable a los veintisiete días de cada mes, con el fin llevar un control de la misma evitando contratiempos al declarar y pagar las obligaciones, además se planteó la posibilidad de capacitar constantemente al personal para así facilitar los procesos tributarios.

Rodríguez y Salamanca (2016) en su tesis titulada “Propuesta de implementación desde el punto de vista tributario para la movilidad en Bogotá”. La investigación en mención tuvo como objetivo general Diseñar una propuesta para mitigar el problema de movilidad en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta la teoría tributaria y las aplicaciones realizadas en las ciudades de Ciudad de México, Buenos Aires y Santiago de Chile. La metodología usada para la recolección de la información fue la revisión bibliográfica de la movilidad en otros países. Se concluye que, la propuesta realizada en este trabajo se convierte en una importante guía para la Administración de Bogotá y sus organismos para el diagnóstico y planteamiento de posibles soluciones a la mencionada problemática. Para la propuesta tributaria (impuestos, tasas, contribuciones y beneficios fiscales), se tuvieron en cuenta particularidades de Bogotá, tales como población y diversidad cultural, donde se analizaron las variables actuales de la ciudad en torno a la movilidad y las especificaciones con las que se cuenta. Adicionalmente, la teoría básica de tributos que permitió darle coherencia a la propuesta y acercarla a la realidad.

Amaguaya y Moreira (2016) en su tesis titulada “la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil”. El presente trabajo de investigación tuvo por objetivo general Proponer una Guía Tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales, para que los contribuyentes conozcan todo lo relacionado en temas tributarios para lograr su acertada participación en beneficio de la

comunidad. La metodología que se utilizó en esta investigación es de campo, se realizaron encuestas para determinar el nivel de conocimientos en materia tributaria de las personas naturales, dichas encuestas se las realizó en el mes de octubre en el norte, centro y sur de la ciudad de Guayaquil; utilizando una muestra significativa de 100 encuestados, que corresponden al sector informal de comidas rápidas. Para el análisis de la información se utilizó el método correlacional, aplicando tablas de contingencia, lo cual permitió determinar que existe relación o dependencia entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, usando el sistema estadístico Minitab. Finalmente, se concluye que el desarrollo de una guía didáctica para el fácil entendimiento y cumplimiento a tiempo de sus obligaciones que cuente con casos prácticos, es muy necesario para contribuir al desarrollo de la cultura tributaria del país.

Benavides (2018) en su tesis titulada “Impacto de la aplicación del impuesto sobre las ganancias NIC-12 en la industria alimenticia de Quito en el periodo 2015-2016”. Este estudio exploratorio, descriptivo y correlacional, mide el impacto económico en Aplicación del Impuesto sobre Las Ganancias (NIC-12) en empresas de la Industria Alimenticia de la ciudad de Quito, la hipótesis plantea, que el reconocimiento y medición de activos y pasivos por impuestos diferidos, influirá preponderantemente en la declaración de impuestos, y consecuentemente en la economía y finanzas del sector. Mediante muestreo consecutivo no probabilístico, compilación de datos entre el directorio de empresas y los estados

financieros publicados en la Superintendencia de Compañías, con el uso de tablas dinámicas, ha delimitado una muestra de 44 empresas en Quito, que pertenecen a la Rama Productiva Elaboración de Productos Alimenticios. Se concluye que, se expone la comparabilidad con y sin aplicación de la NIC-12 entre los años 2014, 2015 y 2016, concluye que el impacto en la economía de una entidad, no es preponderante, que más bien se encuentra relacionado con la optimización de la gestión contable.

Nacionales

Chiroque (2017) en su tesis titulada “Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. caso: empresa de transportes EPPO S.A Piura, 2016”. La investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial y de la empresa de transportes EPPO S.A Piura, 2016. La investigación fue cualitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y documental, como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al representante legal de la empresa en estudio. Se concluye que, la empresa EPPO S.A se encuentra exonerada de la declaración y pago del IGV en su venta, más no al pago del IGV en sus compras, según Decreto Supremo N° 084-2003-E.

Afecto a pagar impuesto Predial (según escala), la devolución del 30% del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que haya formado parte del precio de adquisición del petróleo Diésel consumido en el desarrollo de sus actividades. Afecto al pago del Impuesto a las transacciones financieras (ITF) cuya tasa es de 0,005% por transacción bancaria. Afecto al Impuesto temporal a los Activos Netos (ITAN) el cual puede utilizar la empresa como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta. Afecto al pago del Impuesto al patrimonio vehicular, de periodicidad anual, calculado sobre tasa del 1% de la base imponible.

Vásquez (2018) en su tesis titulada “Caracterización tributaria del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú. caso: Guillermo Lama García, Paita 2017”. La investigación tuvo como objetivo general: Determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo Lama García, Paita 2017. La investigación es cualitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y documental, como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al representante legal de la empresa en estudio. Se concluye que, en cuanto a la empresa del caso de estudio, su actividad principal es el transporte de carga por carretera. Por el rubro en el que se desarrolla, está obligada a

cumplir con el Sistema de Deduciones. La empresa tiene su respectiva cuenta de Deduciones en el Banco de la Nación y los fondos son utilizados para cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias mensuales. Finalmente, el Sistema de Deduciones ayuda a combatir la informalidad en el Sector de transporte de carga.

Escudero (2017) en su tesis titulada “Caracterización del impuesto a la renta de tercera categoría y su influencia en la liquidez de las Mypes del sector transporte de carga del Perú: caso TRANSER SHEKINAH S.R.L. - Arequipa, 2017”. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general; Describir y determinar las características del impuesto a la renta de tercera categoría y su influencia en la liquidez de las Mypes del sector transporte de carga del Perú y de la empresa Transer Shekinah S.R.L. - Arequipa, 2017. La investigación fue de diseño descriptivo, bibliográfico, documental y de caso; para el recojo de la información se utilizaron como instrumentos la técnica de revisión bibliográfica, documental, estados financieros del ejercicio 2017 y el cuestionario de preguntas. Encontrando los siguientes resultados, todos los autores de los antecedentes nacionales describen que; el pago del impuesto a la renta, si influye significativamente en su liquidez de las Mypes, para hacer frente a sus deudas en el corto plazo, estos tienen que cubrir con préstamos de terceros. Con la aplicación de las ratios, se determinaron; los índices de liquidez general y prueba ácida se aprecia que la empresa disponía para el año 2017, S/ 1.36 de activo corriente, el coeficiente es bueno, en la liquidez absoluta es S/ 0.60 y el capital de trabajo es S/ 23,464.00 pero a

aun así no podrá cubrir los gastos operativos corrientes. Por ello se puede concluir que, impuesto a la renta, tiene una influencia significativa en las Empresas de transportes del Perú, y de la Empresa Transer Shekinah S.R.L.

Seminario (2018) en su tesis titulada “Caracterización del sistema de detracciones en las empresas del sector transportes de carga en el Perú. caso: empresa de transportes Víctor Javier Córdoba Nima S.A.C. – Chulucanas 2017”. Esta investigación tuvo como objetivo general determinar y describir las principales características del sistema de detracciones en las empresas del sector de transporte de carga en el Perú y de la empresa Víctor Javier Córdoba Nima S.A.C 2017 Chulucanas 2017. La investigación fue diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico documental y de caso. Se aplicó como instrumento de recolección de datos un cuestionario pre estructurado con 53 preguntas relacionadas a la investigación, el cuestionario fue aplicado al propietario, gerente y/o representante legal de la empresa caso de estudio. Se concluye que, el Sistema de detracciones afecta la liquidez de las empresas al disminuir el efectivo disponible del contribuyente, obligándolos a solicitar financiamiento para poder cumplir con sus obligaciones. Así la falta de un fondo intangible para cubrir los gastos corrientes que permitan la operatividad del negocio, ha creado problemas de liquidez en la empresa Víctor Javier Córdoba Nima SAC. Las Detracciones favorecen el cumplimiento de las obligaciones tributarias y permiten ejercer el derecho

al crédito fiscal, siempre que se acredite el depósito por el íntegro del importe que corresponde a la operación sujeta a detracción.

Regionales

Cortez (2018) en su tesis titulada “El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa CARSA SAC Chimbote, 2015”. El presente informe de tesis tuvo como objetivo general Determinar y Describir la influencia del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Carsa SAC. Chimbote, 2015. En el presente informe se ha utilizado el método descriptivo, bibliográfico y de caso, así como la técnica de la entrevista aplicada al jefe de la empresa mencionada. Se concluye que, si no se aplica adecuadamente la normatividad prescrita en la ley del impuesto a la renta, ello repercutirá en el resultado del ejercicio de la empresa (rentabilidad), es decir se puede incrementar o disminuir después de la aplicación de los reparos tributarios (deducciones o adiciones de gastos afectos respectivamente); Según la encuesta aplicada se determinó que el impuesto a la renta influye de manera desfavorable a la rentabilidad de la empresa Carsa SAC ya que les ocasiona problemas durante su proceso de comercialización; Al realizar un análisis comparativo se determinó que si hay coincidencia, es decir existe una influencia desfavorable en la rentabilidad de la empresa Carsa SAC de Chimbote y las empresas del sector comercio del Perú.

Gutiérrez (2017) en su tesis titulada “Cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de Huaraz año 2017”. El objetivo logrado en la presente investigación consistió en: determinar como la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de Huaraz en el año 2017. Metodología: investigación de enfoque cuantitativo, diseño descriptivo simple no experimental de corte transversal. La población muestral estuvo conformada por 40 propietarios a los cuales se les aplicó un cuestionario estructurado como instrumento de medición, la técnica fue la encuesta. Resultados: el 50% afirmaron tener una educación tributaria consolidada, el 50% de contribuyentes afirmaron que se socializaban con la informalidad, el 58% afirmaron ser conscientes como contribuyentes sobre la formalidad ante la SUNAT, el 73% afirmaron cumplir con la obligación de contar con número de RUC, el 58% indicaron cumplir con emitir comprobantes de pago para sus clientes, el 80% indicaron cumplir con presentar sus declaraciones juradas a la SUNAT, el 80% afirmaron que la complejidad de las normas influye en la obligación de los tributos. Se concluye que, la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de la ciudad de Huaraz en el año 2017; con el 50% dijeron no estar económicamente preparado para realizar pagos a la SUNAT, el 83% indicaron que las sanciones influyen a que no haya formalidad por parte de los contribuyentes.

Chávez (2017) en su tesis titulada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015”. El presente trabajo de investigación; tuvo como objetivo general, explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la provincia de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015. La investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental, para el recojo de la información la población estuvo conformado por 100 comerciantes quedando una muestra de 40 comerciantes, a quienes se les tomó un cuestionario de 22 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto a la cultura tributaria de los comerciantes, El 67.5% conocen y cumplen voluntariamente con las obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% opinan lo contrario; Asimismo, el 100%, de los comerciantes, se encuentran inscritos en el Registro Único de los Contribuyentes y entregan el comprobante de pago al realizar una venta y/o servicio; del mismo modo el 85% de los comerciantes cumplen con realizar el pago de sus tributos oportunamente, mientras que el 15% responden lo contrario. Finalmente, se concluye que existe una tendencia favorable de cultura tributaria, la cual incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado señor de la soledad de la ciudad de Huaraz.

Rosales (2016) en su tesis titulada “La tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa inversiones RIVERV S.A.C. 2015”. El

objetivo que se logró en el presente trabajo de investigación consistió en: determinar la tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa Inversiones Riverv S.A.C. 2015. El diseño de investigación fue de carácter descriptivo, no experimental; la población muestral estuvo conformado por 15 personas socios y trabajadores administrativos, se operacionalizaron la variable y sus indicadores, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado; se cumplió con el plan de análisis y se consignaron los principios éticos de la investigación. Los principales resultados encontrados fueron: el 47% tiene conocimiento de las normas tributarias; el 40% indica que si se aplican las normas tributarias en la toma de decisiones; el 60% indica que la responsabilidad tributaria ayuda al crecimiento económico y permite tomar decisiones que ayuden en la prevención de hechos futuros, el 67% afirma que las decisiones fundamentales se toman en función al análisis tributario; el 47% afirma que conoce las etapas del desarrollo empresarial y el 67% indica la aplicación correcta de la tributación genera desarrollo empresarial. Se llegó a la conclusión, la empresa tiene que capacitar a sus trabajadores en materia tributaria y hacerlos más participes en el proceso de planificación.

Locales

Chávez (2017) en su tesis titulada “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”. La presente investigación tuvo como objetivo general: “Conocerlos tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”; por lo que de acuerdo

al enunciado del problema la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos. La población está constituida por 48 empresas constructoras, para realizar la investigación se tomó una muestra dirigida de 24 empresas que representa el 50% de la población, dicha muestra se tomó en consideración en base en a los criterios de inclusión y exclusión. Para el recojo de información se tomó en cuenta la técnica de la encuesta, con un cuestionario de 27 preguntas como instrumento para el recojo de información. Los principales resultados fueron: El 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos del IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

Rodríguez (2018) en su tesis titulada “Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”. En el presente trabajo de investigación se planteó el siguiente objetivo: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental –transversal. Se concluye que, en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan

el pago de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud- ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones.-ONP, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP, Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto Predial, licencia de funcionamiento, defensa civil, trámites documentarios en Municipalidades cumpliendo así con los obligaciones tributarios establecidas por el Gobierno Central y Local. Entre la principal conclusión tenemos que en el Distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

Vidal (2015) en su tesis titulada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “Los Andes” SAC, 2014”. El trabajo de investigación, tuvo como objetivo conocer y describir los principales tributos y sus Declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa mencionada. La investigación fue cualitativa y nivel descriptivo. Para la investigación de la información se utilizó la técnica del fichaje mediante la información bibliográfica referente al proyecto. Los resultados indican que los tributos son las aportaciones en dinero al Estado, o entidades públicas por Ley; y los impuestos son tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado, la empresa declaro y pago el Impuesto

General a las Ventas, Impuesto a la Renta. Las contribuciones generan beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado, son ESSALUD y ONP; y las tasas generan la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en la persona que paga por ese servicio, la empresa realiza pagos de los servicios públicos y la licencia de funcionamiento. En Conclusión, la empresa no declaró adecuadamente al Gobierno Central los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta mensual correspondiente al mes de mayo y setiembre del 2014. Las contribuciones que declara son a ESSALUD y ONP, en cuanto al Gobierno Local no le corresponde pagar, así como también cumple con las tasas que están conformadas por arbitrios, la licencia de funcionamiento.

Ciriaco (2018) en su tesis titulada “Declaraciones tributarias de la empresa “DITRAMO” SRL, 2017”. La presente investigación tuvo como objetivo general, determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa “DITRAMO” SRL, 2017. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental- descriptivo. Los resultados son: La empresa, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro

Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Contribución al Sistema Nacional de Pensiones, Contribución Especial por Obras Públicas. Y las tasas al Gobierno Central y Local: Tasa por Registro de Trabajadores, Tasa por inscripción/renovación al Registro Nacional de Proveedores, arbitrios, derechos, tasa por licencia de funcionamiento, tasa por parqueo de vehicular. En conclusión, nuestra unidad de observación realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

2.2. Bases teóricas

a) Teoría de la tributación

Según Ricardo (1817) “La principal problemática que tiene la economía política es la de establecer leyes que reglamenten la distribución de las tierras, los que invierten el capital que se necesite para realizar el cultivo y aquellas personas que trabajan para cultivarla” (p. 127). Debido a esto, el autor menciona que el problema principal en su tiempo fue como se realizó la distribución de riquezas, pues como se observaba en aquella realidad, solo algunos conseguían riquezas y otros se volvían muy pobres, en la mayoría de los casos esto sucedía el mismo tiempo. Respecto a la cita anterior, el autor señala que la repartición y distribución de riquezas era influenciada por ideas políticas y sociales, debido a que se muestra la existencia de un interés económico por parte de las diferentes clases sociales, en base a esto, se establece la

importancia que tienen los impuestos debido a que son parte de producir y explotar la tierra, así también de los empleados de un país, ambos están a disposición del Estado. El monto que se debe pagar es deducido de los capitales o rentas de un país. Sin embargo, el pago de estos impuestos no va a depender únicamente del valor de las mercancías, del valor total de los ingresos generados por los propietarios de las tierras y los que disponen su capital; sino que va a depender del valor que puedan generar cada uno de los trabajadores comparándolo con el gasto que incurren cuando consumen mercaderías. Debido a esto, el Estado establece una serie de impuestos para agenciarse de recursos financieros que le permita atender las necesidades básicas de la sociedad.

Es por esto que el Estado necesita de un conjunto de impuestos para proteger sus gastos, se puede mencionar algunos de ellos: los impuestos que se deducen de producir la tierra, de usar la tierra, de las percepciones, de la extracción de minerales, del alquiler de edificaciones, de los beneficios sociales de los trabajadores, de las remuneraciones, de las mercancías y de aquellos que permitan mitigar la pobreza. También se puede hacer mención que, este impuesto contribuye a acrecentar la riqueza del Estado, afectando el beneficio laboral y el capital del contribuyente (Ricardo, 1817).

Ricardo (1817) señala que: “Generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el

propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario” (p. 128).

Esto va a beneficiar a todas las personas involucradas siempre y cuando estos ingresos sean manejados eficientemente por el Estado. Entonces los impuestos que contribuyan a disminuir la desigualdad de distribución de riquezas, también deberían contribuir a disminuir la pobreza asistiendo a las personas que tienen esta condición. Con la implementación de estos impuestos se pretendía mejorar la condición de estas personas, sin embargo, para que se cumpla con esta ayuda el Estado debería de incrementar la producción nacional, los ingresos de los habitantes y del mismo Estado, de esta manera generar que todas las personas se beneficien y logren su bienestar social. Por lo mencionado líneas arriba, el Estado está obligado a recaudar eficientemente los impuestos con la participación del sector privado, de tal forma que aumente la renta y el capital con la finalidad de incrementar la producción mejorándola continuamente permitiendo que se genere empleo para todos; el objetivo primordial es que aumente el nivel de ahorro, consumo e inversión con el fin de lograr la satisfacción de los pobladores. (Ricardo, 1817)

b) Teoría de la Necesidad Social

En base a la revisión bibliográfica, se tiene en cuenta la teoría planteada por Andreozzi, la cual se hace mención a continuación:
El fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado, para explicar

su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre son: Alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir, considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal. (Andreozzi, 1951, p.97)

Este autor refiere que una sociedad tiene necesidades que buscará satisfacer con la finalidad de subsistir en el tiempo para después desarrollarse espiritualmente, esto es posible con los ingresos generados por el Estado al recaudar los impuestos. Las sociedades al igual que los habitantes también tienen necesidades que tienen que ser satisfechas, entre ellos podemos mencionar la vivienda, la alimentación, el vestido, los servicios, la calidad de vida, el orden público y la seguridad ciudadana. Refiriéndonos al aspecto espiritual vamos a mencionar a las que guardan relación con crear e implementar colegios, centros superiores, universidades, lozas deportivas, centros de cultura, eventos artísticos, entre otros. También cuando se crean leyes que contribuyan a disminuir la pobreza. Por ejemplo, el Estado incrementa los impuestos aduaneros con el fin de brindar protección a la industria nacional. De esta

manera, el interés por la adquisición de estos productos importados sea mínima, esto va a permitir desarrollar y fabricar los mismos productos dentro del territorio nacional; es decir, con estas acciones no se pretende que se omitan impuestos en las aduanas, lo que se quiere es controlar y limitar el acceso de productos o mercaderías que ya se producen en nuestro país (Andreozzi, 1951).

c) Los principios fundamentales de la teoría de la tributación

Según Stuart (1951) menciona que: “Estos se generan a partir de analizar los impuestos desde diferentes enfoques como pueden ser económicamente, jurídicamente, socialmente, administrativamente, entre otros; estos pueden servir como guía para diseñar un sistema tributario, conservando los valores y razones técnicas que lo conforman” (p. 935). De estos principios se puede identificar las características que pueden aportar en la formación de políticas tributarias y fiscales. Dichos principios se detallan a continuación:

Según Stuart (1951) menciona que el principio de la competencia se refiere a: “La disposición que tiene la administración tributaria para que la recaudación de impuestos sea capaz de solventar los gastos del Estado; las políticas tributarias que tienen como base este principio se caracteriza por generalizar los tributos para todos los ciudadanos” (p. 936).

Según Stuart (1951) menciona que el principio de la igualdad se refiere a: “El pago de tributos debe ser directamente proporcional a la capacidad de contribución de los contribuyentes; las políticas tributarias

que tienen como base este principio se caracteriza por gradualidad tributaria en base a la economía del contribuyente” (p. 936).

Según Stuart (1951) menciona que el principio de la ecuanimidad se refiere a: “Los tributos aplicados no deben afectar la conducta económica de los contribuyentes, es necesario disminuir la carga que tienen los tributos en las decisiones económicas empresariales; evitar distorsiones cuando se asignan recursos para las actividades económicas de los pobladores” (p. 936).

Según Stuart (1951) menciona que el principio de claridad se refiere a: “La Administración Tributaria debe de estar técnicamente estructurada de tal manera que funcione adecuadamente, las políticas tributarias que tienen como base este principio se caracteriza por los costos bajos que permitan el cumplimiento justificado de parte de los contribuyentes” (p. 936).

d) Teoría de la Disuasión:

De acuerdo a lo expresado por Allingham y Sandmo (1972) mencionan que: “Bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos, esta forma de pensar se llama la teoría de la disuasión” (p. 323).

Esta teoría es tomada en cuenta por las entidades que administran los tributos de un Estado, según esto la probabilidad que un contribuyente pague sus tributos se incrementa cuando estos sienten el riesgo de ser descubiertos y sancionados por el

incumplimiento, además esta sanción es mayor para aquellos que participan en la evasión de impuestos. Sin embargo, son pocos los que tienen temor de que les sancionan o penalicen por no cumplir con sus obligaciones tributarias. A diferencia de otros países, sobre todo los nórdicos, los niveles de pago de tributos son altos debido a que los contribuyentes sienten que no es necesario que los entes de recaudación tributaria realicen actividades para la detección de la evasión de impuestos. En cambio, en nuestro país a pesar que el riesgo de ser detectados y sancionados es alto, igual los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias. Concluyendo esta parte se puede mencionar que no basta con que se fiscalicen y sancionen el incumplimiento de estas obligaciones, sino que hay otros factores que pueden contribuir para que el contribuyente cumpla con sus tributos (Allingham y Sandmo, 1972, p.324).

De acuerdo a esta teoría el pagar los impuestos es el resultado de una decisión económica racional; las personas pagaran sus impuestos siempre y cuando la penalidad sea mayor a la ganancia obtenida por la evasión.

e) Declaraciones tributarias

El Estado puede orientar las medidas tributarias para generar beneficios a la sociedad, de esta manera interviene activamente en el crecimiento de la economía nacional (Villegas, 2001).

Según Rueda (2013) señala que: “El término genérico tributo comprende los impuestos, las contribuciones y las tasas” (p. 10).

A continuación, se detallan cada uno de ellos:

Los impuestos, son los tributos que se pagan al país para el soporte del gasto público, esta obligación es exigible para las personas naturales y jurídicas. Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. En esta parte la doctrina es unánime al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominados por este motivo como tributos no vinculados, por cuanto a su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal o privada referida al contribuyente. Por ejemplo, el impuesto a la renta.

Las contribuciones, son los tributos obligatorios cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Como es el caso de contribución que se realiza al SENCICO.

Las tasas, son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Tal es el caso de los derechos arancelarios de los Registros Públicos. A su vez dentro del concepto de tasa se observa la siguiente clasificación:

Los arbitrios, Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como por ejemplo se puede citar

al arbitrio que se paga por el mantenimiento de los parques y jardines. Los derechos, son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso y aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento. Las licencias, son los pagos que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. La Constitución Política del Perú del año 1993, la cual pone en consideración que las licencias otorgan el poder de tributación que tienen las municipalidades.

f) Impuesto a la Renta

Este impuesto va a gravar todas las rentas que resulten de los capitales, de los trabajos y de la unión de ambos, esto tienen que generarse de una fuente permanente y que pueda generar ingresos periódicamente. Este impuesto se determina anualmente, es decir, su ejercicio se da inicio el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre.

El impuesto a la renta está dividido en 5 categorías:

Rentas de primera categoría, son aquellas que se originan cuando se realiza el arriendo, subarriendo, o el mejoramiento de las propiedades rústicas y urbanas o de los bienes inmuebles. El pago corresponde al 6.25% de la renta neta, esto es equivalente al 5% de la renta bruta.

Rentas de segunda categoría, son aquellos intereses generados por la negociación de los capitales, las patentes, las regalías, los derechos de llave, las rentas vitalicias, entre otros.

Rentas de tercera categoría, generalmente, son aquellas originadas de las actividades relacionadas con el comercio, industria y servicio.

Rentas de cuarta categoría, son aquellas que se obtienen por la ejecución personal de cualquiera de las profesiones, ciencias, artes u oficios y cuando los ingresos sean superiores a 7 UIT (S/ 29, 400 soles).

Estas rentas corresponden a todos los servicios que se hayan brindado independientemente mediante una profesión, ciencia, arte u oficio.

También se van a considerar aquellos trabajadores estatales que cuenten con un contrato CAS, las dietas que reciben los consejeros regionales, los directores y los regidores municipales. Si estas rentas son complementadas con actividades de carácter empresarial, el total de la renta que se obtenga será considerada como rentas de tercera categoría.

Rentas de quinta categoría, son aquellas que se obtienen por la realización del trabajo dependiente. Es decir, cuando los ingresos (se pueden considerar los salarios, los sueldos, las gratificaciones, las asignaciones, los aguinaldos, las bonificaciones, las compensaciones, las retribuciones personales y los gastos de representación) se obtienen por el trabajo personal brindado en relación de dependencia (aquellos trabajadores que están en planilla) incluidos los cargos públicos.

Estos tributos se aplicarán con tasas progresivas acumulativas que van desde el 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Entonces, a mayores ingresos en un año, se pagarán mayores impuestos (Peruano, 2019).

g) Impuesto general a las ventas

El impuesto general a las ventas (IGV), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Este impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal.

El impuesto se liquida mensualmente, siendo la tasa de 18% (16% de las operaciones gravadas con el IGV + 2% de impuesto de promoción municipal).

Entre las diversas operaciones no gravadas con dicho impuesto, podemos mencionar la exportación de bienes y servicios; y la transferencia de bienes con motivo de la reorganización de empresas.

A este impuesto se le denomina no acumulativo, porque sola va a gravar en valor agregado en cada fase del ciclo económico, deduciéndose el impuesto que se gravó en etapas anteriores. Además, se encuentra estructurado de acuerdo al método de la base financiera impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir, el valor agregado se va a determinar restándolo del impuesto que se va a aplicar al valor de las ventas, con el impuesto gravado de la adquisición de productos de acuerdo al giro de la empresa. (SUNAT, 2019)

h) Tributación a la Seguridad social

EsSalud

La Ley N° 27056 creó el Seguro Social de Salud (EsSalud) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y sus derecho-habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con entidades prestadoras de salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con recursos propios. Son asegurados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, los afiliados regulares (trabajadores en relación de dependencia y pensionistas). Afiliados potestativos (trabajadores y profesionales independientes) y derecho-habientes de los afiliados regulares (cónyuge e hijos).

Sistema Nacional de Pensiones

A partir del 1 de junio de 1994, la Oficina de Normalización previsional (ONP), tiene como función administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo Especial de Jubilación de empleados particulares. Se consideran asegurados obligatorios, a los siguientes: Trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada a empleadores particulares, cualquiera que sea la duración del contrato de trabajo y/o el tiempo de trabajo por día, semana o mes, siempre que no estén afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

Algunos trabajadores que prestan servicios al Estado. Trabajadores de empresas de propiedad social, de cooperativas de usuarios, de cooperativas de trabajadores y similares. Trabajadores del servicio del Hogar. En cuanto a las aportaciones, los trabajadores aportan un porcentaje equivalente al 13% de la remuneración asegurable.

Sistema Privado de Administración de Fondo de pensiones

Es un régimen previsional conformado por las Administraciones Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), las cuales iniciaron sus operaciones el 07 de mayo de 1993, y se encargan de administrar los aportes de sus afiliados bajo la modalidad de cuentas de capitalización individual. Los aportes son de parte de los trabajadores. Los aportes se realizan considerando las siguientes tasas: el 10.0% de la remuneración, un porcentaje de la remuneración por prestaciones de sobrevivencia, invalidez, y sepelio; y los montos o porcentajes que cobren las AFP. (SUNAT, 2019)

2.3. Marco conceptual

a) Tributo.

Según Villegas (2001) menciona que: “Los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p. 102).

b) Impuesto a la Renta

Este impuesto va a gravar todas las rentas que resulten de los capitales, de los trabajos y de la unión de ambos, esto tienen que

generarse de una fuente permanente y que pueda generar ingresos periódicamente. (Peruano, 2019).

c) Impuesto general a las ventas

El impuesto general a las ventas (IGV), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. (SUNAT, 2019)

d) El impuesto selectivo al consumo (ISC)

Es el tributo que grava específicamente al consumo de determinados bienes, de las importaciones y exportaciones. La tasa de este impuesto se encuentra entre 0% y 18%, esto depende de los bienes gravados. En sí, es un impuesto específico que solo va a gravar determinados bienes; su finalidad es desincentivar que se consuman productos que afecten el orden individual y social, así como aquellos que afecten el medio ambiente, se pueden considerar los cigarrillos, las bebidas alcohólicas y los combustibles. (SUNAT, Impuesto Selectivo al Consumo, 2019)

e) Impuesto Predial

Esta tributación municipal grava el valor de las propiedades urbanas o rústicas anualmente. La tasa de este impuesto se acumula y varía de manera progresiva entre 0.2% y 1%, esto depende del valor de la propiedad en mención. Las propiedades de las universidades,

instituciones educativas y los terrenos de concesiones mineras; no están gravadas con este impuesto. (República, 2014)

f) Impuesto a la Alcabala

Este impuesto grava las transferencias de propiedades cedidas gratuitamente, incluyendo las ventas que han sido reservadas con dominio. La base imponible se determina tomando en cuenta el valor de la propiedad para efecto del cálculo del impuesto predial. La tasa aplicable es del 3% a cargo del que realiza la compra. Hay que tener en cuenta que la venta de propiedades que se encuentran gravadas con el IGV, no se encuentran afectas a este impuesto, salvo el valor del terreno. La primera venta de inmuebles realizada por el constructor de los mismos se encuentra gravada por el Impuesto General a las Ventas. (República, 2014)

g) Impuesto al Patrimonio Vehicular

Este impuesto es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de propiedad Vehicular. La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo que la tasa es del 1%. (República, 2014)

h) EsSalud

Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con entidades prestadoras de salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con recursos propios. (SUNAT, 2019)

i) Sistema Nacional de Pensiones

A partir del 1 de junio de 1994, la Oficina de Normalización previsional (ONP), tiene como función administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo Especial de Jubilación de empleados particulares. En cuanto a las aportaciones, los trabajadores aportan un porcentaje equivalente al 13% de la remuneración asegurable. (SUNAT, 2019)

j) Sistema Privado de Administración de Fondo de pensiones

Es un régimen previsional conformado por las Administraciones Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), las cuales iniciaron sus operaciones el 07 de mayo de 1993, y se encargan de administrar los aportes de sus afiliados bajo la modalidad de cuentas de capitalización individual. Los aportes son de parte de los trabajadores. Los aportes se realizan considerando las siguientes tasas: el 10.0% de la remuneración, un porcentaje de la remuneración por prestaciones de sobrevivencia, invalidez, y sepelio; y los montos o porcentajes que cobren las AFP. (SUNAT, 2019)

k) Tributación al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial (SENATI)

Este tributo va a gravar las remuneraciones totales que perciben los trabajadores que trabajan en el sector industrial. La tasa de esta contribución es del 0,75% del total de todas las remuneraciones que perciben los trabajadores. (SUNAT, 2019)

l) Tributación al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)

Aportan al SENCICO, las personas tanto naturales como jurídicas que realicen construcciones propias o para otras personas. La tasa de esta contribución es del 0,2% y es aplicada al total de los ingresos que perciban los trabajadores, de acuerdo a las actividades que se realizan en la contratación de las obras. (SUNAT, 2019)

III. Hipótesis

No corresponde plantear las hipótesis por ser un estudio descriptivo simple.

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

a) Tipo de investigación

La investigación fue de tipo cuantitativo, porque se realizó la recolección y análisis de los datos de tal manera que se logró dar respuesta a las preguntas de investigación planteadas, la información fue presentada numéricamente y luego analizada mediante el uso de la estadística descriptiva. (Hernández, et al. 2014)

b) Nivel de investigación

El nivel de investigación fue descriptivo, porque se realizó la recolección de datos de acuerdo a las características, dimensiones o componentes de las variables que fueron investigadas. (Hernández, et al. 2014).

El diseño de la investigación fue no experimental de tipo transversal.

No experimental, porque la investigación se realizó sin manipular las variables, debido a que solo se observaron los fenómenos en su contexto natural para luego poder analizarlos.

De tipo transversal porque la recolección de datos se realizó en un momento único y determinado en el estudio. (Hernández et al, 2014)

4.2. Población y muestra

El universo o población estuvo conformado por todos los elementos que pertenecen al contexto donde se realizó la investigación. Para la presente investigación la población estuvo compuesta por 25 empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Variable: Tributos

Los tributos son ingresos de derecho público que consiste en prestaciones pecuniarias obligatorias impuestas unilateralmente por el Estado, y exigidas por la Administración Tributaria como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. (Rueda, 2017)

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
TRIBUTOS	Los tributos son ingresos de derecho público que consiste en prestaciones pecuniarias obligatorias impuestas unilateralmente por el Estado, y exigidas por la Administración Tributaria como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. (Rueda, 2017)	Impuestos	Impuesto a la renta	¿Usted realiza el pago del impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Usted realiza la declaración del impuesto a la renta?
			Impuesto General a las Ventas	¿Usted realiza el Pago del impuesto general a las ventas? ¿Usted realiza la declaración del Impuesto General a las ventas?
			Impuesto Selectivo al Consumo	¿Usted realiza el pago de impuesto selectivo al consumo?
			Impuesto predial	¿Usted realiza el pago del impuesto predial de su inmueble?
			Impuesto de alcabala	¿Usted realiza el pago del impuesto alcabala por la compra de su predio?
			impuesto patrimonio vehicular	¿Usted realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular por los tres primeros años de adquirido el bien?
		Contribuciones	SENCICO (Servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción)	¿Usted realiza el pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO?
			ESSALUD (Seguro social de salud)	¿Usted realiza el pago a sus trabajadores por el seguro social ESSALUD?
			AFP (Administración de fondo de pensiones)	¿Usted realiza los depósitos de los descuentos realizados a sus trabajadores?
			SENATI (Servicio nacional de adiestramiento en trabajo industrial)	¿Usted realiza el pago por el servicio prestado por la SENATI?
			obras publicas	¿Usted realiza el pago por contribuciones de obras públicas?
		Tasas	Arbitrios	¿Usted realiza el pago del arbitrio por el servicio de la limpieza pública? ¿Usted realiza el pago del arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?
			Derechos	¿Usted realiza el pago por derecho de parqueo vehicular?
			Licencias	¿Usted realiza el pago de su licencia funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Huaraz?

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de recolección de datos utilizada en esta investigación fue la Encuesta; y el instrumento utilizado en la investigación fue el Cuestionario; que estuvo diseñado con preguntas que lograron garantizar la confiabilidad y validez de la información. Este instrumento estuvo relacionado con el planteamiento del problema y los objetivos de la investigación. (Hernández et al, 2014)

4.5. Plan de análisis

La técnica para el procesamiento y análisis de la información se realizó en forma cuantitativa a través de los medios informáticos disponibles. Para el procesamiento de la información se hizo uso del software estadístico Microsoft Excel 2019, que cuenta con potentes técnicas específicas que facilitaron el ordenamiento de la información para una mayor comprensión.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	
¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019?	Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019	No corresponde por ser un estudio descriptivo simple.	<p>Tipo de investigación: cuantitativa.</p> <p>Nivel: Descriptivo.</p> <p>Diseño: No experimental, transversal y retrospectivo.</p> <p>Población: conformado por 25 empresas de transportes interprovincial de la Ciudad de Huaraz.</p> <p>Muestra: Por ser una población pequeña, se trabajó con las 25 empresas de transportes interprovincial de la Ciudad de Huaraz.</p> <p>Técnica: encuesta</p> <p>Instrumento: cuestionario.</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
¿Cuáles son las características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019?	Describir características de la declaración de impuestos de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019		
¿Cuáles son las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019?	Describir las características de la declaración de contribuciones de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019		
¿Cuáles son las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019?	Describir las características de la declaración de tasas de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019		

4.7. Principios éticos

En el presente estudio se tuvo en consideración los siguientes principios de acuerdo al código de ética de la investigación vigente en nuestra universidad:

Protección a las personas: En el estudio se priorizó la dignidad de los propietarios de las empresas, respetando sus diferentes formas de pensar, así mismo se consideró que su participación sea voluntaria, haciéndoles saber que la información brindada es privada y no les va afectar.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad: las medidas que se tomaron para el cuidado del medio ambiente estuvieron enfocadas en el uso de papeles reciclables para la impresión de las encuestas de tal manera que se puede maximizar su uso.

Libre participación y derecho a estar informado: Se incluyó en el estudio a todos los propietarios que quisieron participar voluntariamente en el mismo, de tal manera que la información brindada fue confiable y válida. Así mismo se informó a todos sobre la importancia y finalidad del estudio a realizarse.

Beneficencia no maleficencia: Este principio tiene que ver con la ética de la investigación, se logró el bienestar de los propietarios, con la finalidad que los beneficios fueron máximos y los riesgos mínimos.

Justicia: Se brindó un trato justo a los propietarios en todo lo que duró la investigación, de tal manera que los beneficios se dieron con justicia para todos.

Integridad científica: Los propietarios conocieron de antemano los beneficios de la investigación, previniendo situaciones que dañen a los participantes.

V. Resultados

5.1. Resultados

Tabla 1

La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	64%
NO	9	36%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 2

La empresa realiza la declaración del impuesto a la renta.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	60%
NO	10	40%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 3

La empresa realiza el Pago del impuesto general a las ventas.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	84%
NO	4	16%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 4

La empresa realiza la declaración del Impuesto General a las ventas.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	84%
NO	4	16%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 5

La empresa realiza el pago de impuesto selectivo al consumo.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	76%
NO	6	24%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 6

La empresa realiza el pago del impuesto predial de su inmueble.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	80%
NO	5	20%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 7

La empresa realiza el pago del impuesto alcabala por la compra de su predio.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	16%
NO	21	84%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 8

La empresa realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular por los tres primeros años de adquirido el bien.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	84%
NO	4	16%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 9

La empresa realiza el pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	12%
NO	22	88%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 10

La empresa realiza el pago a sus trabajadores por el seguro social ESSALUD.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	23	92%
NO	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 11

Realizan los depósitos de AFP por los descuentos realizados a sus trabajadores.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	40%
NO	15	60%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 12

La empresa realiza el pago por el servicio prestado por la SENATI.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	8%
NO	23	92%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 13

La empresa realiza el pago por contribuciones de obras públicas.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	22	88%
NO	3	12%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 14

La empresa realiza el pago del arbitrio por el servicio de la limpieza pública.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	72%
NO	7	28%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 15

La empresa realiza el pago del arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	22	88%
NO	3	12%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 16

La empresa realiza el pago por derecho de parqueo vehicular.

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	44%
NO	14	56%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

Tabla 17

*La empresa realiza el pago de su licencia funcionamiento de su local a la
Municipalidad Provincial de Huaraz.*

ALTERNATIVA	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	100%
NO	0	0%
TOTAL	25	100%

Fuente: Propietarios de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz.

5.2. Análisis de resultados

(1) En la tabla 1 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que sus empresas realizan el pago del impuesto a la renta de tercera categoría. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Chávez (2015), donde señala que la mayoría de los encuestados conocen y cumplen voluntariamente con las obligaciones tributarias. Estos resultados se relacionan debido a que existe una tendencia creciente de parte de los empresarios en cuanto a conocer e informarse de sus obligaciones tributarias ya sea mediante la página web de la SUNAT o contratando asesores externos, todo esto contribuye al desarrollo de una adecuada cultura tributaria.

(2) En la tabla 2 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza la declaración del impuesto a la renta. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Rosales (2016) donde señala que gran parte de los encuestados afirma que la aplicación correcta de la tributación genera desarrollo empresarial. Estos resultados son favorables para el estudio debido a que el cumplimiento de las obligaciones tributarias contribuye al crecimiento de las empresas. Así también es necesario que los empresarios estén informados de los periodos y cronogramas de declaración de impuestos de acuerdo a lo establecido por la Administración tributaria.

(3) En la tabla 3 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago del impuesto general a las ventas. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Chávez (2017) donde señala que un gran

porcentaje de los encuestados afirma haber declarado sus impuestos al gobierno central. Estos resultados se relacionan debido a que es importante el pago del impuesto general a las ventas para contribuir a mejorar la economía nacional. Se puede contribuir con este resultado mencionando que los empresarios actualmente son conscientes de sus deberes como contribuyentes ante la SUNAT, por lo cual cumplen con pagar a tiempo sus impuestos.

(4) En la tabla 4 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza la declaración del Impuesto General a las ventas. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que la empresa “DITRAMO” S.R.L. cumple con la declaración del impuesto a las ventas. Estos resultados se relacionan debido a que es muy importante cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas, procedimientos y cronogramas establecidos por la Administración tributaria.

(5) En la tabla 5 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago del impuesto selectivo al consumo. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Chávez (2017) donde señala que la mayoría de los encuestados afirma que cumplen con realizar el pago de sus tributos oportunamente. Estos resultados se relacionan debido a que es necesario el pago de los tributos oportunamente para lograr el desarrollo de las empresas. Más aun al ser empresas de transporte público que hacen uso de combustibles, están en la obligación de pagar este impuesto y de esta manera contribuir al crecimiento de la economía nacional.

(6) En la tabla 6 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago del impuesto predial de su inmueble. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Rosales (2016) donde señala que gran parte de los encuestados afirma que la responsabilidad tributaria ayuda al crecimiento económico de la empresa. Estos resultados se relacionan debido a que es muy importante cumplir con el pago del impuesto predial porque nos va a ayudar al crecimiento de la empresa. También es necesario cumplir obligatoriamente y a conciencia con la Municipalidad Provincial mediante el pago del impuesto predial, debido a que esto va a ser reinvertido en obras públicas en bien de la sociedad.

(7) En la tabla 7 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría mencionan que su empresa no realiza el pago del impuesto alcabala por la compra de su predio. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que la empresa “DITRAMO” S.R.L. cumple con el pago del impuesto a la alcabala. Estos resultados se relacionan debido a que solo las empresas que realizaron la compra de un inmueble están en la obligación del pago del impuesto a la alcabala.

(8) En la tabla 8 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular por los tres primeros años de adquirido el bien. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que la empresa “DITRAMO” S.R.L. cumple con el pago del impuesto al patrimonio vehicular. Estos resultados se relacionan debido a

que las empresas de transportes que adquieren unidades vehiculares tienen que cumplir con el pago del impuesto al patrimonio vehicular los primeros 3 años.

(9) En la tabla 9 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría menciona que su empresa no realiza el pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Chávez (2017) donde señala que las empresas constructoras están en la obligación del pago del impuesto SENCICO. Con esta información se da cuenta que la mayoría de propietarios no saben cuál es la finalidad del pago de este tributo.

(10) En la tabla 10 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago a sus trabajadores por el seguro social ESSALUD. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Rodríguez (2018) donde señala que las empresas están obligadas a pagar por el seguro social ESSALUD para que se cumpla con las obligaciones de acuerdo a ley. Es necesario que los trabajadores de las empresas de transporte público cuenten con un seguro que les garantice un trabajo adecuado y productivo por el bien de la empresa.

(11) En la tabla 11 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa no efectúa los depósitos de los descuentos realizados a sus trabajadores. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que las empresas de transportes están en la obligación de realizar los depósitos correspondientes de acuerdo a las normas tributarias. Este resultado refleja

la situación actual de la mayoría de contribuyentes, los cuales no conocen cuáles son sus deberes y obligaciones tributarias ante la SUNAT; motivo por el cual, descuidan el pago de este impuesto.

(12) En la tabla 12 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago por el servicio prestado por la SENATI. Estos resultados se relacionan con lo investigado en el marco teórico donde se observa que solo las empresas que se dedican al rubro de la construcción están en la obligación del pago de este impuesto. Sin embargo, los propietarios mencionan que cumplen con este impuesto sin saber que de acuerdo al giro del negocio no les corresponde o dan una respuesta afirmativa por evitar algunos inconvenientes con la Administración tributaria.

(13) En la tabla 13 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago por contribuciones de obras públicas. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que las empresas de transportes están en la obligación de cumplir con el pago por contribuciones de obras públicas a los gobiernos locales de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

(14) En la tabla 14 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago del arbitrio por el servicio de la limpieza pública. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que las empresas de transportes están en la obligación de cumplir con el pago del

arbitrio por el servicio de la limpieza pública a los gobiernos locales de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

(15) En la tabla 15 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago del arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que las empresas de transportes están en la obligación de cumplir con el pago del arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana a los gobiernos locales de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

(16) En la tabla 16 observamos que, del total de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago por derecho de parqueo vehicular. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que las empresas de transportes están en la obligación de cumplir con el pago del arbitrio por derecho de parqueo vehicular a los gobiernos locales de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

(17) En la tabla 17 observamos que, del total de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, la mayoría afirman que su empresa realiza el pago el pago de su licencia funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Huaraz. Estos resultados se relacionan con lo mencionado por Ciriaco (2018) donde señala que las empresas de transportes están en la obligación de cumplir con el pago de su licencia funcionamiento de su local a los gobiernos locales de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede observar que las características de la declaración de los impuestos de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, durante el año 2019; están en función a la realización de un conjunto de operaciones económicas según su rubro, debido a esto tuvieron que declarar ante el Gobierno Central y local, los impuestos correspondientes, teniendo en cuenta los registros, los libros y los documentos contables sustentatorios.

Entonces, ante el Gobierno central declararon el Impuesto a la Renta, específicamente el de tercera categoría el cual es declarado y pagado mensualmente por la mayoría de propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, esto se debe a que los propietarios conocen sus obligaciones tributarias. El impuesto General a las Ventas, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales de acuerdo a la declaración del IGV, esta declaración teniendo en cuenta el cronograma establecido por la Administración tributaria. El impuesto selectivo al consumo, este impuesto lo paga la gran mayoría de propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, debido a que como empresas de transporte consumen combustible por lo tanto están en la obligación de cumplir con el pago del mencionado tributo. Ante el gobierno Local, el impuesto predial es recaudado, administrado y fiscalizado por la Municipalidad provincial donde se encuentre ubicado el predio. Al respecto, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial afirman que cumplen con el pago de este impuesto al tener un predio dentro de la jurisdicción de la municipalidad. El Impuesto de alcabala tiene como contribuyente al comprador o adquiriente del inmueble, para el cálculo

de la base imponible se va a determinar mediante la diferencia entre el valor del inmueble y el valor de 10 UITs, estas se encuentran exoneradas. En este caso la gran mayoría de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial, durante el ejercicio no se ha llevado a cabo ninguna compra y venta de inmuebles. En cuanto al impuesto al patrimonio vehicular el encargado de la recaudación es el Gobierno local provincial, y este impuesto afecta a los propietarios de vehículos que tengan su domicilio dentro de la jurisdicción de la entidad municipal. En tal sentido, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial han cumplido con el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular debido a que sus vehículos tienen menos de 3 años de antigüedad.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede observar que las características de la declaración de las contribuciones de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, durante el año 2019; están en función a la declaración ante el gobierno Central del pago servicio de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO, es una contribución obligada a las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas a la construcción, en ese sentido, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial no cumplen con este tributo debido a que no les corresponde. La Contribución de EsSalud está a cargo del empleador y equivale al 9% de la remuneración mensual de cada trabajador, esta contribución no puede ser menor del 9% de la Remuneración Mínima Vital. Es por ello que, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial realizan el pago mensual de acuerdo al cronograma establecido. En el Sistema Privado de Pensiones – AFP, solo una parte de los propietarios encuestados de las empresas de transporte

interprovincial cumplen con depositar los descuentos realizados a sus trabajadores. En cuanto al pago por el servicio prestado por la SENATI, no cumplen con este impuesto porque de acuerdo al rubro no les corresponde. Ante el gobierno Local, declararon por la Contribución Especial de Obras Públicas, grava los beneficios derivados de la ejecución de las obras públicas que realice la Municipalidad por administración directa, por contrato o por intermedio de convenios con Comités de Obras Vecinales u otras instituciones públicas o privadas, organismos internacionales y descentralizados del Estado. En tal efecto, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz afirmaron que realizan el pago por contribuciones de obras públicas.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede observar que las características de la declaración de las tasas de las micro y pequeñas empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, durante el año 2019; está en función a los declarado al gobierno Local, estas tasas son los Arbitrios Municipales, son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente. Estos arbitrios son: Arbitrios de limpieza pública, de seguridad ciudadana, de parque vehicular y de licencia de funcionamiento. Por lo tanto, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial están en la obligación de pagar estos arbitrios a la Municipalidad Provincial de Huaraz, ya que cuentan con local propio. En tal sentido, la mayoría de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial cumplen con al pago oportuno del servicio de limpieza pública y seguridad ciudadana. En cuanto a la licencia de funcionamiento, las empresas pagaron su licencia de funcionamiento este año, la misma que ha sido otorgado por

la Municipalidad Provincial de Huaraz. En cuanto al derecho por parqueo vehicular solo una parte de los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial hace uso de estacionamientos en zonas comerciales pertenecientes a la jurisdicción de cada Municipalidad. Entonces, los propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial declaran los tributos establecidos por Ley, tanto al Gobierno Central, como al Gobierno Local, entre ellos tenemos: Impuesto a la renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio vehicular, Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Sistema Privado de Pensiones, Contribución Especial de Obras Públicas, Arbitrio, Derechos y Tasa por estacionamiento de Vehículos.

VI. Conclusiones

- a) Respecto al objetivo general se ha descrito las características de los Tributos al Gobierno Central y Local de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019; concluyéndose que estas empresas cumplen con pagar y declarar sus impuestos, contribuciones y tasas al Gobierno Central y Local; como aporte de la investigadora se propone que las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz implementen mecanismos que permitan mejorar las declaraciones tributarias al gobierno Central y Local.
- b) Respecto al objetivo específico 1 se ha descrito las características de la declaración de los impuestos de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019; concluyéndose que estas empresas se caracterizan por pagar al gobierno central y local el impuesto a la renta (IR) de tercera categoría, el impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto selectivo al consumo (ISC), el impuesto predial, el impuesto de alcabala y el impuesto al patrimonio vehicular. Asimismo, se obtuvo que realizan el pago del impuesto predial de su respectivo inmueble y el impuesto al patrimonio vehicular. De la misma manera se observó que no pagaron el impuesto de alcabala. Como aporte de la investigadora se puede mencionar que esta acción también beneficia indirectamente a los propietarios debido a que el Estado peruano va a reinvertir estos ingresos en el mejoramiento de las carreteras y vías de comunicación.
- c) Respecto al objetivo específico 2 se ha encontrado que la declaración de contribuciones de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de

Huaraz, 2019 se caracterizan porque declaran y pagan al gobierno central las contribuciones a ESSALUD y a las AFP fundamentalmente, mediante el depósito respectivo y oportuno. De la misma manera se observó que realizan los descuentos a sus trabajadores por concepto de AFP los cuales son depositados; entonces la mayoría de propietarios cumplen con el pago de sus contribuciones. Como aporte de la investigadora se precisa que los conductores cuenten con un seguro adicional para que estén más motivados y así los trabajadores tengan mejor salud, bienestar, crecimiento y desarrollo de los mismos.

d) Respecto al objetivo específico 3 se ha encontrado que la declaración de tasas de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, 2019 se caracterizan porque declaran y pagan oportunamente los arbitrios, derechos y licencias por los servicios de limpieza pública, seguridad ciudadana, parqueo vehicular y licencia de funcionamiento que son brindados por el gobierno local. De acuerdo a los cuestionarios aplicados a los propietarios de las empresas de transporte interprovincial, se obtuvo que la mayoría realiza el pago de arbitrio por el servicio de limpieza pública, el pago por el servicio de seguridad ciudadana, el pago por derecho de parqueo vehicular y el pago de la licencia de funcionamiento de su local. Como aporte del investigador se puede mencionar que estos pagos se deben seguir realizando para evitar cometer infracciones y recibir sanciones.

6.1. Recomendaciones

1. Una vez identificadas las características de los tributos que declaran al gobierno central y local las empresas de transporte interprovincial, se debe conocer específicamente cada uno de los tributos de tal manera que se cumplan con las declaraciones y pagos oportunamente.
2. Se recomienda que los propietarios de las empresas de transporte interprovincial deben continuar realizando sus declaraciones y pagos de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT, teniendo en cuenta el último dígito de su RUC, de esta manera se puede prevenir multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria.
3. Se recomienda que los propietarios de las empresas de transporte interprovincial deben registrar a todo el personal de sus empresas en el libro de planillas correspondiente, de tal manera que se pueda cumplir con el pago de beneficios y obligaciones. De esta forma se puede evitar sanciones y multas por parte del Ministerio de Trabajo y la Administración Tributaria.
4. Se recomienda que los propietarios de las empresas de transporte interprovincial deben realizar sus pagos de acuerdo a las ordenanzas municipales establecidas por el Gobierno Local, teniendo en cuenta las tasas correspondientes, de esta manera se puede prevenir multas y sanciones por parte del Gobierno Local

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). Evasión de impuestos: Un análisis teórico.

Philadelphia. Recuperado el 24 de Julio de 2019, de

<http://www3.nccu.edu.tw/~klueng/tax%20paper/1.pdf>

Amaguaya, J. y Moreira, L. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales*

de los negocios informales de Guayaquil. Tesis de titulación. Universidad

de Guayaquil, Ecuador. Recuperado de

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>

Andreozzi, M. (1951). Derecho tributario. Buenos Aires: Tipográfica Editora

Argentina. Recuperado el 17 de Julio de 2019

Benavides, L. (2018). *Impacto de la aplicación del impuesto sobre las ganancias*

NIC-12 en la industria alimenticia de Quito en el periodo 2015-2016. Tesis

de titulación. Universidad Central del Ecuador, Ecuador. Recuperado de

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/16332/1/T-UCE-0003-CAD-053CA.pdf>

Chávez, C. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las*

obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la

Soledad de Huaraz, 2015. Tesis de titulación. Universidad Católica Los

Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1601/CULTURA_TRIBUTARIA_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_COMERCIANTE

S_CHAVEZ_RODRIGUEZ_CLAUDIA_GIOVANNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chávez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*. Tesis de titulación. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chiroque, E. (2017). *Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. caso: empresa de transportes EPPO S.A Piura, 2016*. Tesis de titulación. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2177/TRIBUTOS_TRANSPORTE_CHIROQUE_VALLE_ERIKA_JASMINE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa "DITRAMO" SRL, 2017*. Tesis de titulación. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3585/TRIBUTOS_GOBIERNO_LOCAL_CIRIACO_FERNANDEZ_JUAN_VICTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cortez, C. (2018). *El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa CARSA SAC*

Chimbote, 2015. Tesis de titulación. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3870/IMPUESTO_A_LA_RENTA_RENTABILIDAD_CORTEZ_JARA_ALEX_DAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decimavilla, C. y Ríos, V. (2017). *Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A. en el periodo fiscal 2016*. Tesis de titulación. Universidad de Guayaquil, Ecuador. Recuperado de
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24268/1/TESIS%20Decimavilla%20Rios%20Analisis%20del%20Cumplimiento%20de%20las%20Obligaciones%20Tributarias%20de%20la%20Empresa%20Declias%20SA%20en%20el%20periodo%202~1.pdf>

Escudero, D. (2017). *Caracterización del impuesto a la renta de tercera categoría y su influencia en la liquidez de las Mypes del sector transporte de carga del Perú: caso TRANSER SHEKINAH S.R.L. - Arequipa, 2017*. Tesis de titulación. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3400/IMPUESTO_A_LA_RENTA_DE_TERCERA_CATEGORIA_LIQUIDEZ_MYPES_ESCUDERO_NAHUI_DANIEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gutiérrez, H. (2017). *Cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de Huaraz año 2017*. Tesis de titulación. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote,

Chimbote. Recuperado de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4837/CULTURA_TRIBUTARIA_COMERCIANTES_GUTIERREZ_CASTILLO_HECTOR_RAUL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., (2016). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México: Editorial Mc Graw-Hill.

Stuart, J. (1951). *Principios de Economía Política*. México: Síntesis S.A. Recuperado el 26 de Julio de 2019

Peruano, P. D. (20 de setiembre de 2019). <https://www.gob.pe>. Recuperado el 29 de setiembre de 2019, de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

República, C. D. (2014). *Ley de tributación municipal - Decreto Legislativo N° 776*. Lima. Recuperado el 28 de setiembre de 2019, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Ricardo, D. (1817). *Principios de Economía Política y Tributación*. Londres: Pirámide. Recuperado el 25 de Julio de 2019

Rodríguez, M. (2018). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016*. Tesis de titulación. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBU>

TOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, P. y Salamanca, C. (2016). *Propuesta de implementación desde el punto de vista tributario para la movilidad en Bogotá*. Tesis de titulación.

Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. Recuperado de

<http://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21010/RodriguezMartinezPaulaDaniela2016.pdf?sequence=1>

Rosales, Y. (2016). *La tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa inversiones RIVERV S.A.C. 2015*. Tesis de titulación. Universidad Católica

Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1679/TRIBUTACION_DESARROLLO_EMPRESARIAL_ROSALES_PENADILLO_Y_ULTY_MAGALY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rueda, J. (2017). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima:

EDIGRABER. Recuperado el 04 de agosto de 2019

Seminario, M. (2018). *Caracterización del sistema de detracciones en las empresas del sector transportes de carga en el Perú. caso: empresa de transportes*

Víctor Javier Córdova Nima S.A.C. –Chulucanas 2017. Tesis de titulación.

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3138/SISTEMA_DE_DETRACCIONES_LIQUIDEZ_SEMINARIO_MARCELO_MILAGROS_YSABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SUNAT. (enero de 2019). <http://orientacion.sunat.gob.pe>. Recuperado el 28 de setiembre de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

SUNAT. (enero de 2019). <http://orientacion.sunat.gob.pe>. Recuperado el 28 de setiembre de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas/3115-01-concepto-del-impuesto-selectivo-al-consumo>

Urquizo, J. (2015). *Formalización del régimen laboral y tributario para mejorar la rentabilidad de la Empresa de Transportes San Pedro de Mala S.A.C.* Tesis de titulación. Universidad Autónoma del Perú, Lima. Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/155/1/URQUIZO%20PALACIOS.pdf>

Vásquez, N. (2018). *Caracterización tributaria del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú. caso: Guillermo Lama García, Paita 2017.* Tesis de titulación. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3810/CARACTERISTICAS_TRIBUTARIAS_TRANSPORTE_DE_CARGA_VASQUEZ_JIMENEZ_%20NATALIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vidal, C. (2015). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “Los Andes” SAC, 2014.* Tesis de titulación.

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3285/TRIBU
TOS_GOBIERNO_CENTRAL_VIDAL_LOPEZ_CLELLA_ZANDRA.pdf](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3285/TRIBU
TOS_GOBIERNO_CENTRAL_VIDAL_LOPEZ_CLELLA_ZANDRA.pdf)
?sequence=1&isAllowed=y

Villegas, H. (2001). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (Séptima edición ed.). Argentina: DEPALMA. Recuperado el 15 de agosto de 2019

Anexos

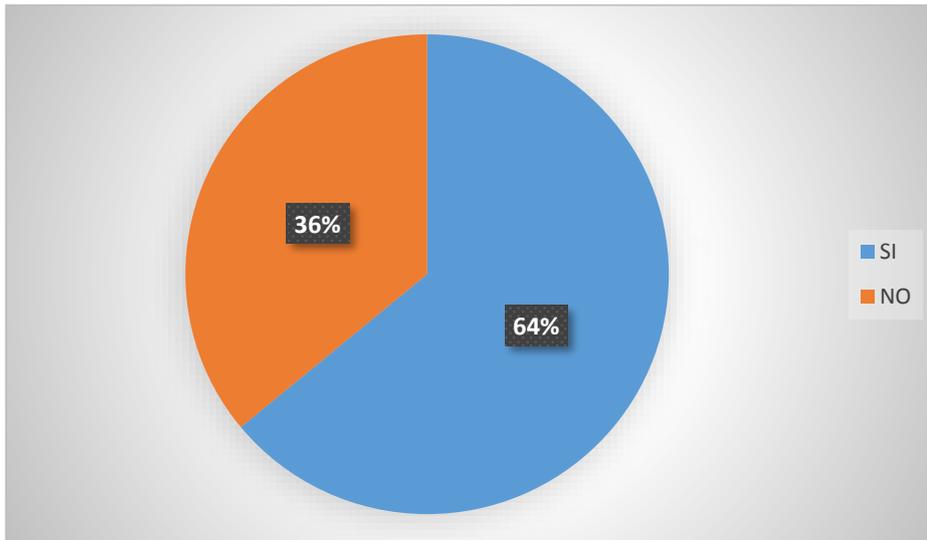
Anexo 01: Cuestionario

N°	Preguntas	SI	NO
1	¿Usted realiza el pago del impuesto a la renta de tercera categoría?		
2	¿Usted realiza la declaración del impuesto a la renta?		
3	¿Usted realiza el Pago del impuesto general a las ventas?		
4	¿Usted realiza la declaración del Impuesto General a las ventas?		
5	¿Usted realiza el pago de impuesto selectivo al consumo?		
6	¿Usted realiza el pago del impuesto predial de su inmueble?		
7	¿Usted realiza el pago del impuesto alcabala por la compra de su predio?		
8	¿Usted realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular por los tres primeros años de adquirido el bien?		
9	¿Usted realiza el pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO?		
10	¿Usted realiza el pago a sus trabajadores por el seguro social ESSALUD?		
11	¿Usted realiza los depósitos de los descuentos realizados a sus trabajadores?		
12	¿Usted realiza el pago por el servicio prestado por la SENATI?		
13	¿Usted realiza el pago por contribuciones de obras públicas?		
14	¿Usted realiza el pago del arbitrio por el servicio de la limpieza pública?		
15	¿Usted realiza el pago del arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?		
16	¿Usted realiza el pago por derecho de parqueo vehicular?		
17	¿Usted realiza el pago de su licencia funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Huaraz?		

Anexo 02: Figuras estadísticas

Figura 1

La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

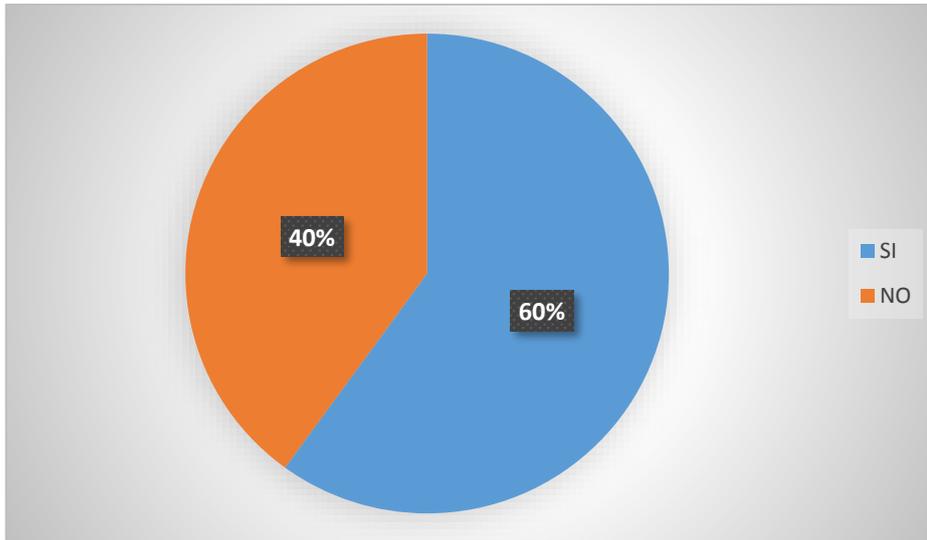


Fuente: Tabla 1

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz., el 64% afirma que su empresa realiza el pago del impuesto a la renta de tercera categoría y el 36% menciona que no.

Figura 2

La empresa realiza la declaración del impuesto a la renta.

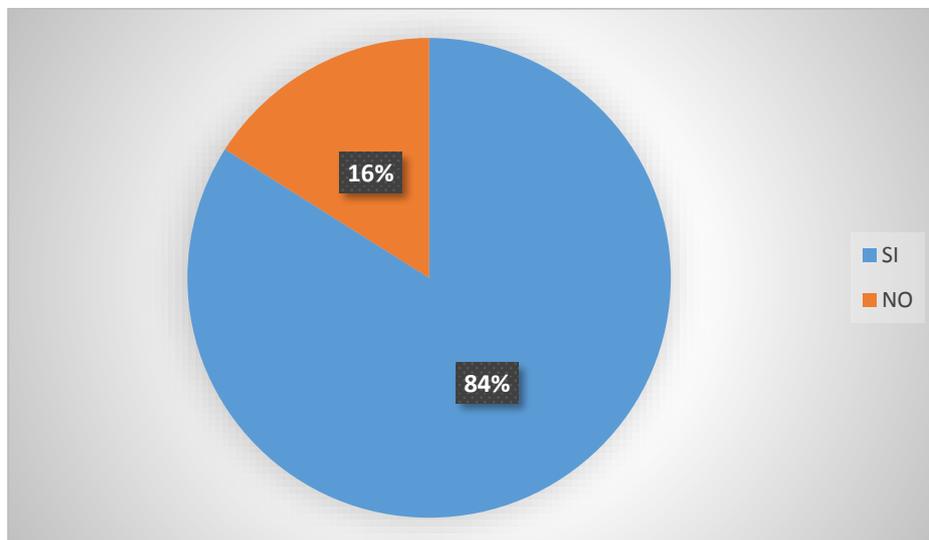


Fuente: Tabla 2

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 60% afirma que su empresa realiza la declaración del impuesto a la renta y el 40% menciona que no.

Figura 3

La empresa realiza el Pago del impuesto general a las ventas.

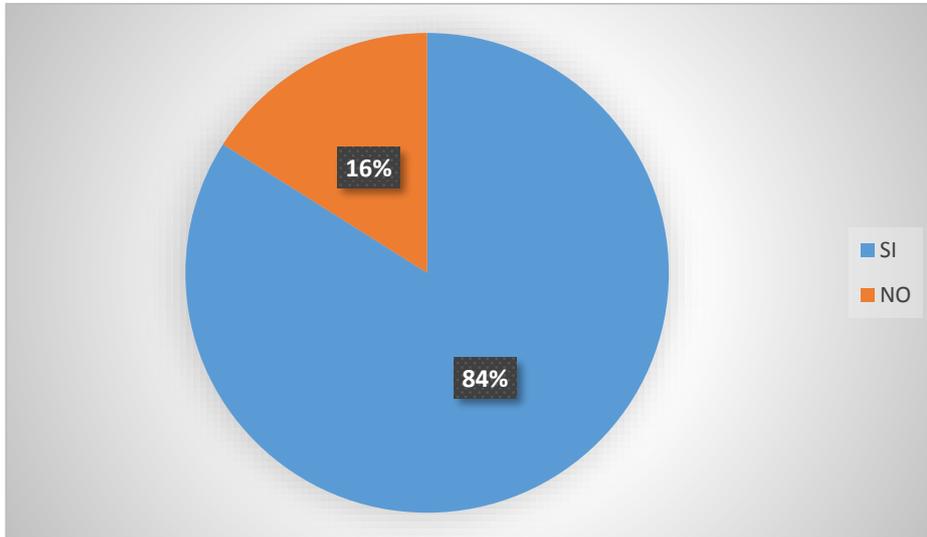


Fuente: Tabla 3

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 84% afirma que su empresa realiza el pago la declaración del impuesto a la renta y el 16% menciona que no.

Figura 4

La empresa realiza la declaración del Impuesto General a las ventas.

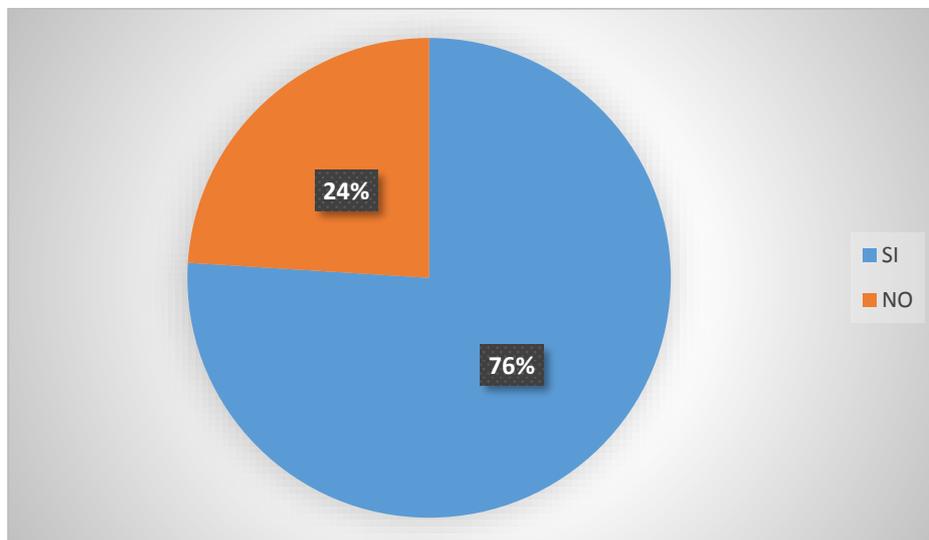


Fuente: Tabla 4

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 84% afirma que su empresa realiza la declaración del Impuesto General a las ventas y el 16% menciona que no.

Figura 5

La empresa realiza el pago del impuesto selectivo al consumo.

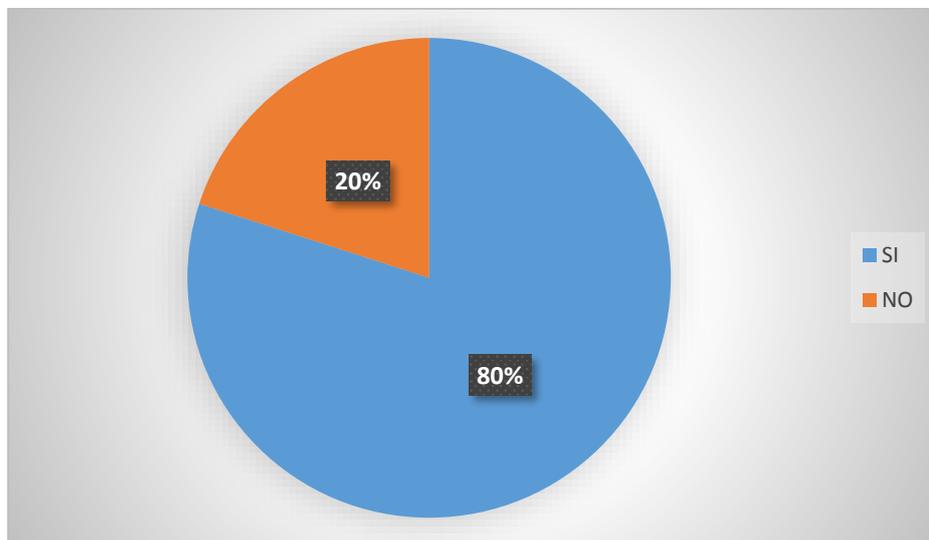


Fuente: Tabla 5

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 74% afirma que su empresa realiza el pago del impuesto selectivo al consumo y el 24% menciona que no.

Figura 6

La empresa realiza el pago del impuesto predial de su inmueble.

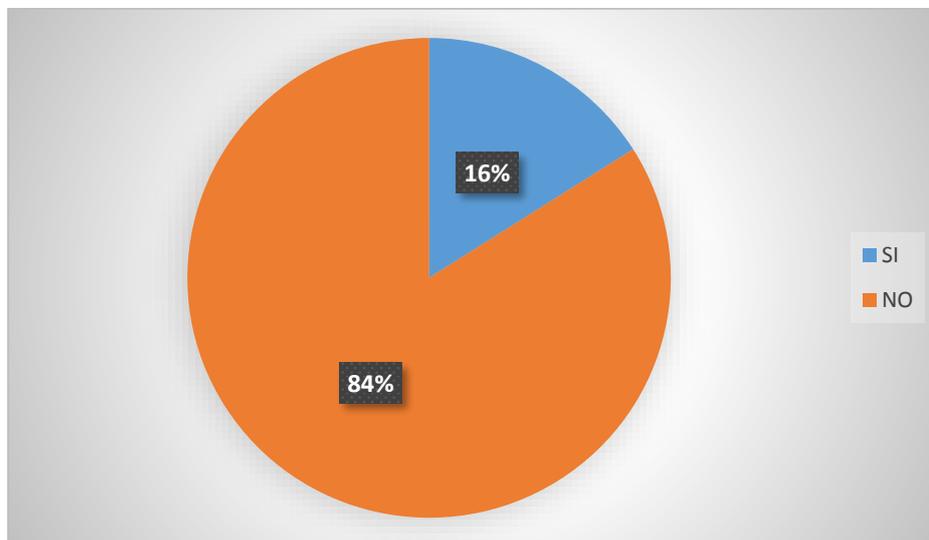


Fuente: Tabla 6

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 80% afirma que su empresa realiza el pago del impuesto predial de su inmueble y el 20% menciona que no.

Figura 7

La empresa realiza el pago del impuesto alcabala por la compra de su predio.

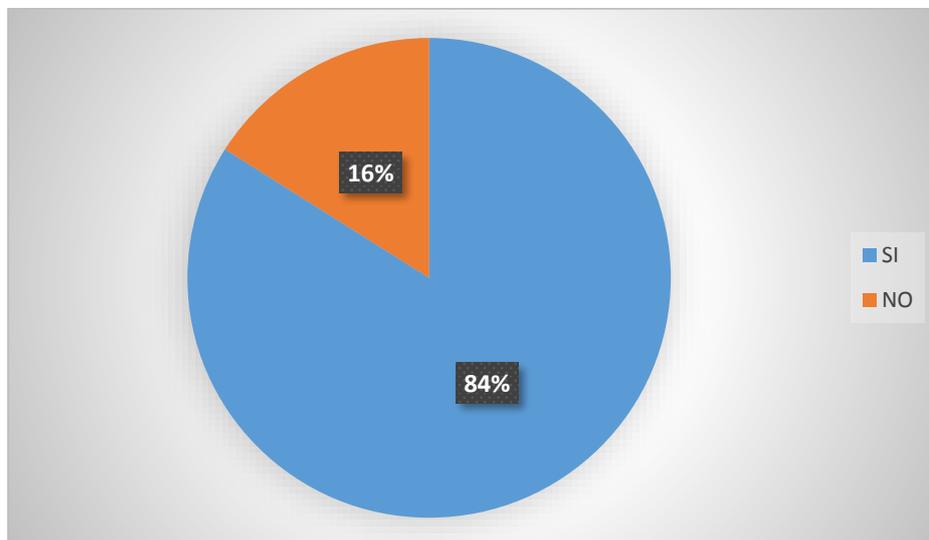


Fuente: Tabla 7

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 16% afirma que su empresa realiza el pago del impuesto alcabala por la compra de su predio y el 84% menciona que no.

Figura 8

La empresa realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular.

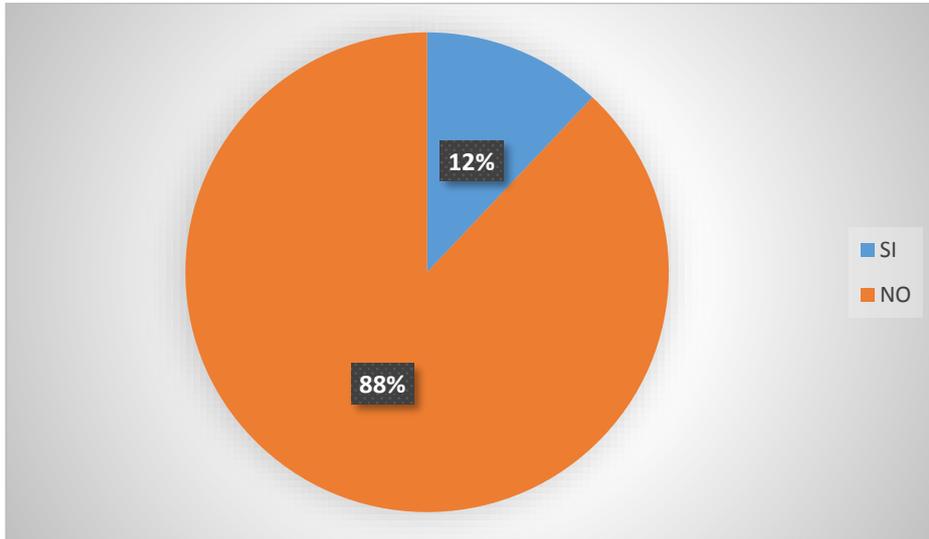


Fuente: Tabla 8

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 84% afirma que su empresa realiza el pago del impuesto al patrimonio vehicular por los tres primeros años de adquirido el bien y el 16% menciona que no.

Figura 9

La empresa realiza el pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO.

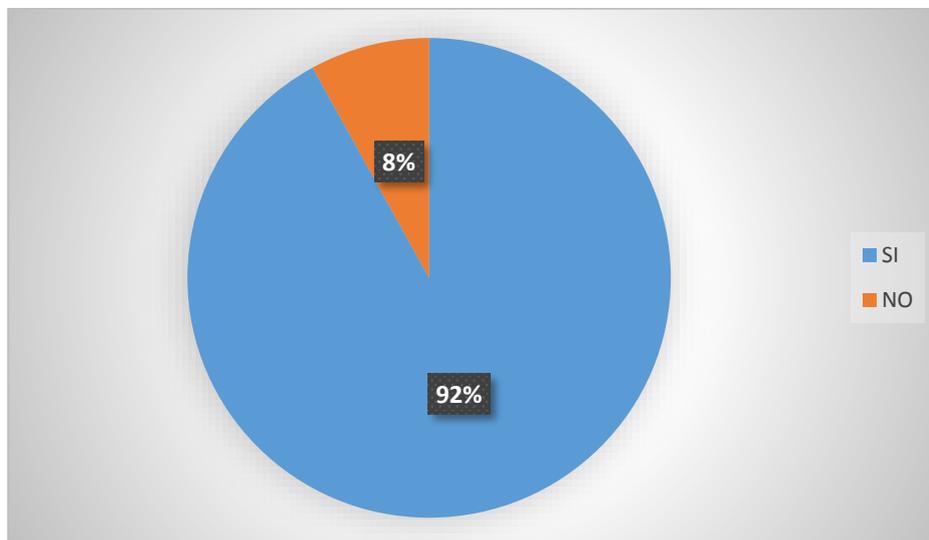


Fuente: Tabla 9

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 12% afirma que su empresa realiza el pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO y el 88% menciona que no.

Figura 10

La empresa realiza el pago a sus trabajadores por el seguro social ESSALUD.

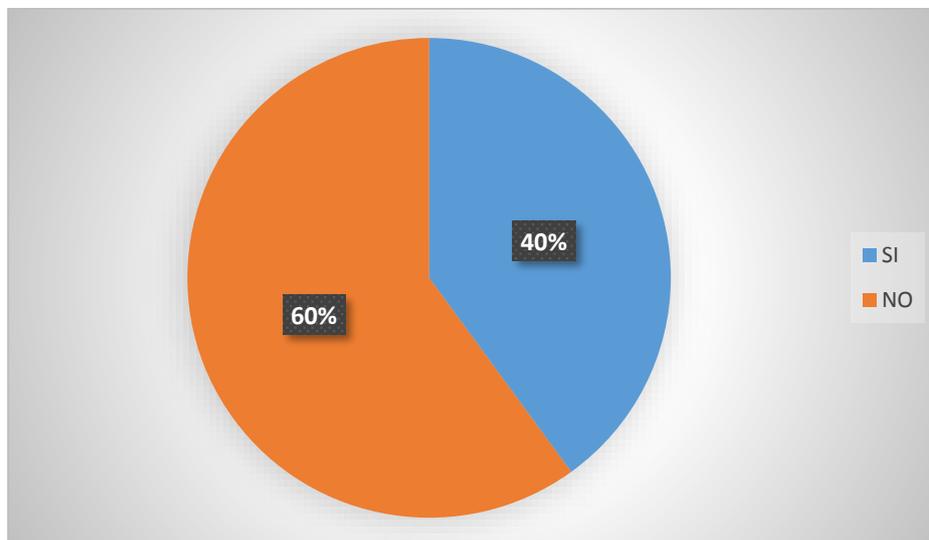


Fuente: Tabla 10

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 92% afirma que su empresa realiza el pago a sus trabajadores por el seguro social ESSALUD y el 8% menciona que no.

Figura 11

La empresa realiza los depósitos de los descuentos realizados a sus trabajadores.

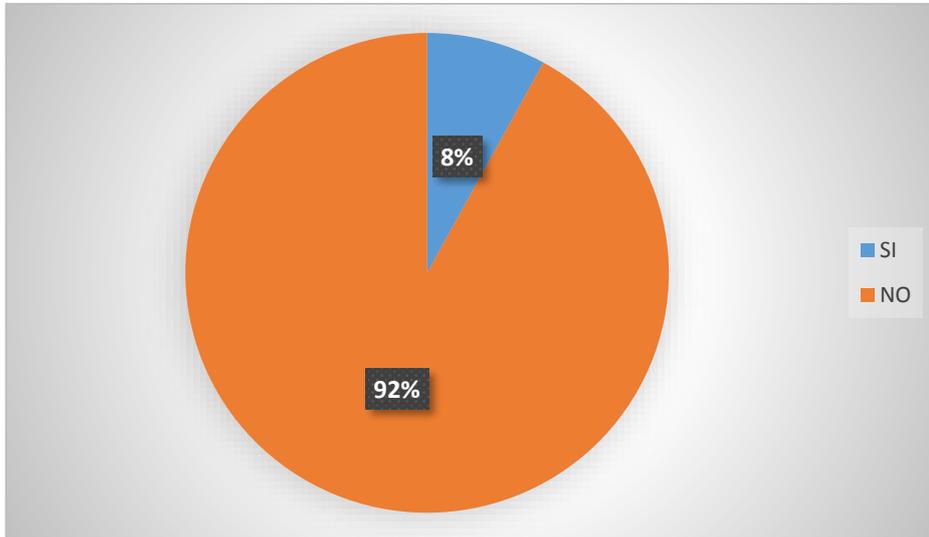


Fuente: Tabla 11

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 40% afirma que su empresa realiza los depósitos de los descuentos realizados a sus trabajadores y el 60% menciona que no.

Figura 12

La empresa realiza el pago por el servicio prestado por la SENATI.

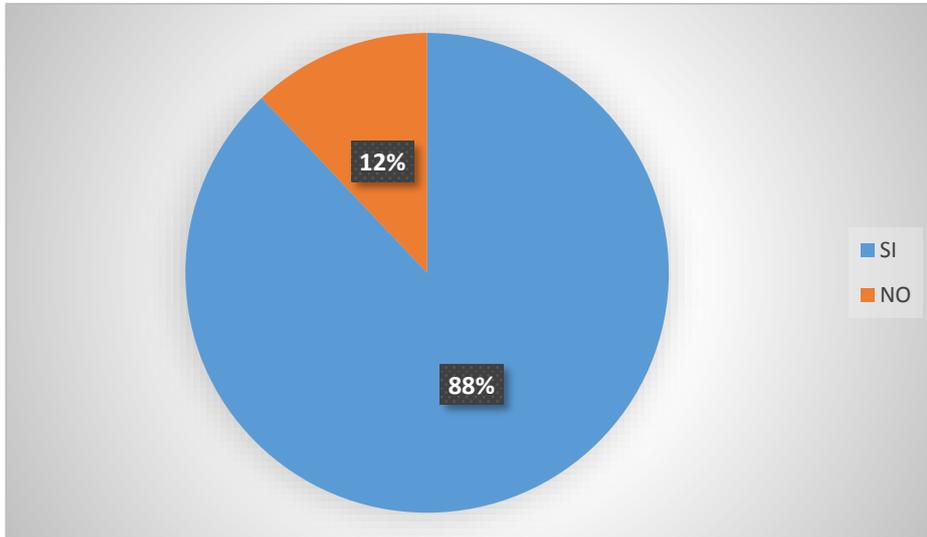


Fuente: Tabla 12

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 84% menciona que su empresa no realiza el pago por el servicio prestado por la SENATI y el 16% menciona que sí.

Figura 13

La empresa realiza el pago por contribuciones de obras públicas.

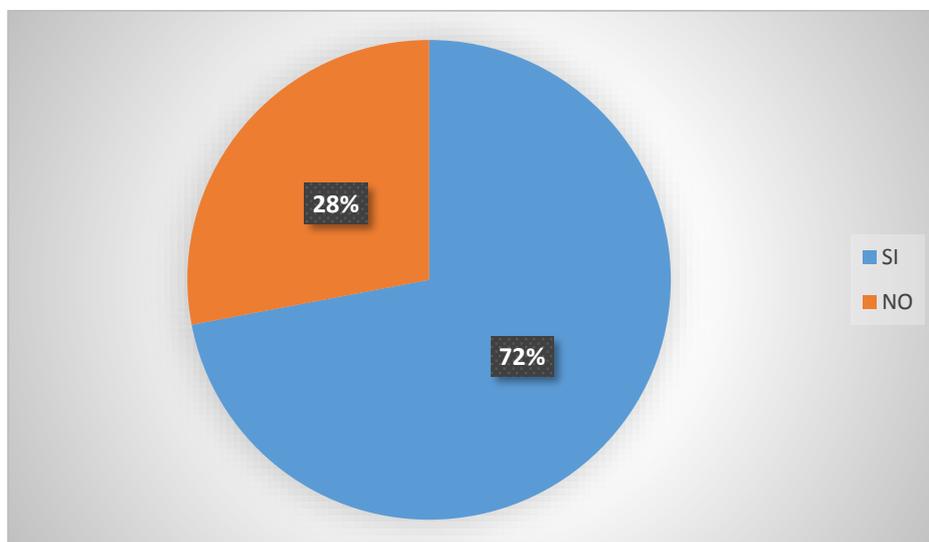


Fuente: Tabla 13

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 88% afirma que su empresa realiza el pago por contribuciones de obras públicas y el 12% menciona que no.

Figura 14

La empresa realiza el pago del arbitrio por el servicio de la limpieza pública.

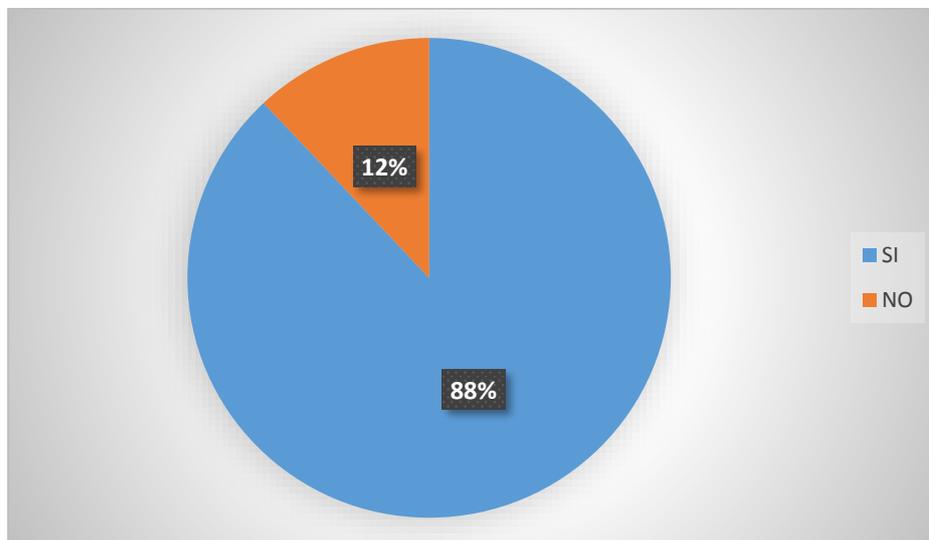


Fuente: Tabla 14

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 72% afirma que su empresa realiza el pago del arbitrio por el servicio de la limpieza pública y el 28% menciona que no.

Figura 15

La empresa realiza el pago del arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana.

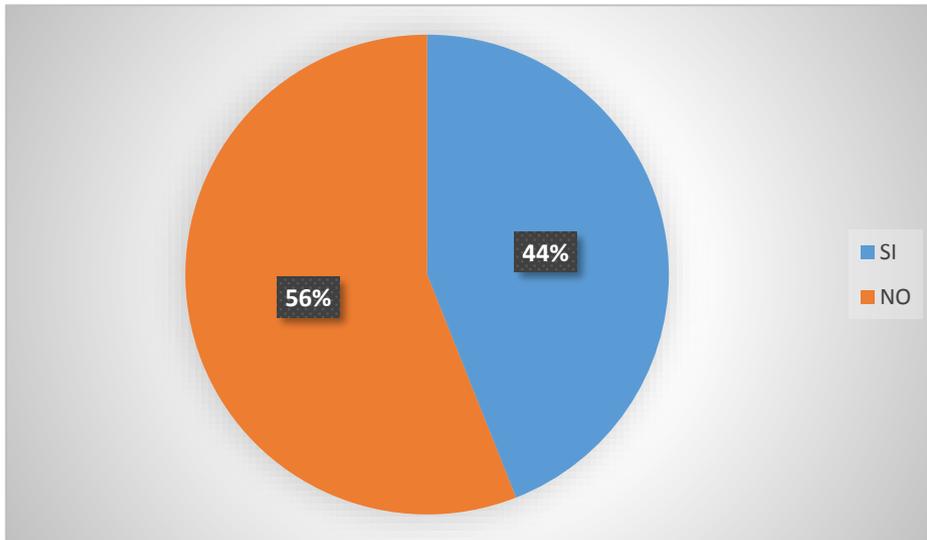


Fuente: Tabla 15

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 88% afirma que su empresa realiza el pago del arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana y el 12% menciona que no.

Figura 16

La empresa realiza el pago por derecho de parqueo vehicular.

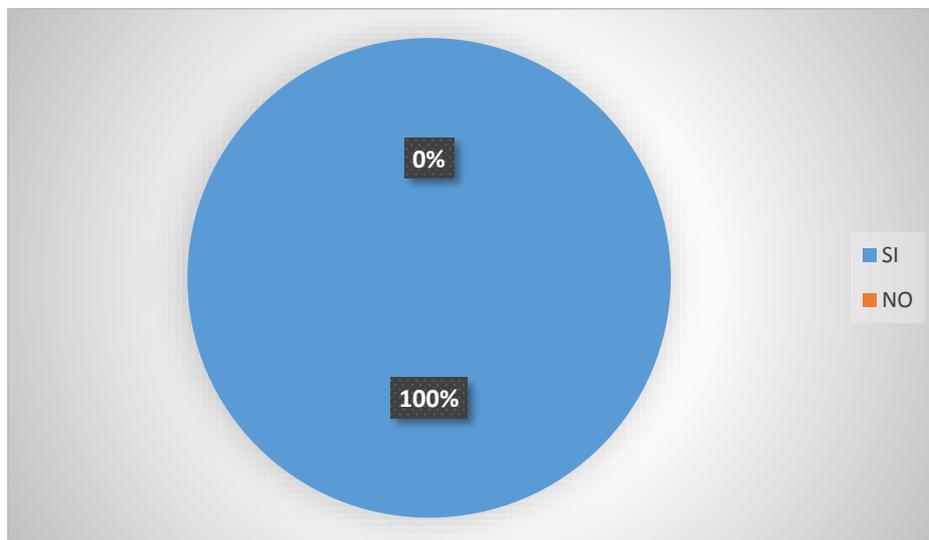


Fuente: Tabla 16

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 44% afirma que su empresa realiza el pago por derecho de parqueo vehicular y el 56% menciona que no.

Figura 17

La empresa realizó el pago por concepto de licencia funcionamiento



Fuente: Tabla 17

Interpretación: Del 100 % de los Propietarios encuestados de las empresas de transporte interprovincial de la ciudad de Huaraz, el 100% afirma que su empresa realiza el pago el pago de su licencia funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Anexo 03: Consentimiento informado

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SOLICITO: Carta de autorización para aplicar
ENCUESTA UNIVERSITARIA

Señor:

MAG. AGAPITO MELENDEZ PEREIRA
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD – FILIAL
HUARAZ

Yo, **Tereza Rojas Asencios**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43736734 con dirección en Psje. Los Laureles N° 243- distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, ante Usted respetuosamente me presento y expongo;

Que, teniendo la necesidad de realizar la aplicación del instrumento de recolección basada en el tema de investigación: **LA TRIBUTACIÓN AL GOBIERNO CENTRAL Y GOBIERNO LOCAL DE LAS AGENCIAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE HUARAZ EN EL AÑO 2019**, el mismo que forma parte del avance correspondiente de la asignatura de TESIS II. Por lo que le solicito a Usted la carta de autorización dirigida a todas las empresas de transportes interprovinciales en donde llevaré a cabo las encuestas.

Por lo expuesto;

Ruego a Usted, Señor Gerente de la Empresa de Transportes, se sirva acceder a lo solicitado y se dé el trámite correspondiente.

Huaraz, 06 de Junio de 2019



Tereza Rojas Asencios
DNI N° 43736734


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TROPICANO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD – FILIAL HUARAZ
MAG. AGAPITO MELENDEZ PEREIRA
COORDINADOR PROGRAMAS DE CONTABILIDAD
07/06/19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Huaraz, 06 de Junio del 2019

Señor:
Luciano Bustos Gregorio Cirilo
Gerente de la Empresa de Transportes LINCE TOURS SRL
Huaraz.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial a la vez comunicarle que:

Dentro de la formación de pregrado en la carrera profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, se considera muy importante la realización de actividades de investigación.

En este marco, nuestros estudiantes de la asignatura de Tesis II, donde los alumnos desarrollan un estudio de investigación de acuerdo a la línea de investigación de la carrera profesional de Contabilidad basada en el tema de investigación: La Tributación al Gobierno Central y Gobierno Local de Las Agencias de Transporte Interprovincial de la Ciudad De Huaraz en el Año 2019.

En ese sentido es de nuestro interés que esta investigación se pueda desarrollar en su Entidad, el objetivo de esta petición es que la estudiante Tereza Rojas Asencios, realice la ejecución del instrumento de investigación en la Entidad que usted dirige.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su institución y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Entidad.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, aprovecho de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE
FACULTAD HUARAZ
COORDINADOR PROGRAMA DE CONTABILIDAD

EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO
"LINCE" S.R.L.
Luciano Bustos Gregorio Cirilo
Gerente



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Huaraz, 06 de Junio del 2019

Srta:
Gabriela Brihit León Carrión
Sub Gerente de la Empresa de Transportes Sandoval SRL

Huaraz.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial a la vez comunicarle que:

Dentro de la formación de pregrado en la carrera profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, se considera muy importante la realización de actividades de investigación.

En este marco, nuestros estudiantes de la asignatura de Tesis II, donde los alumnos desarrollan un estudio de investigación de acuerdo a la línea de investigación de la carrera profesional de Contabilidad basada en el tema de investigación: La Tributación al Gobierno Central y Gobierno Local de Las Agencias de Transporte Interprovincial de la Ciudad De Huaraz en el Año 2019.

En ese sentido es de nuestro interés que esta investigación se pueda desarrollar en su Entidad, el objetivo de esta petición es que la estudiante Tereza Rojas Asencios, realice la ejecución del instrumento de investigación en la Entidad que usted dirige.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su institución y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Entidad.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, aprovecho de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE
F. JAL. HUARAZ
Mgr. CPCC AGAPITO FERNÁNDEZ PEREIRA
COORDINADOR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



**UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES
CHIMBOTE**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huaraz, 01 de Junio de 2019

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación, conducido por Tereza Rojas Asencios, con DNI N° 43736734, estudiante de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Filial- Huaraz, tiene como objetivo principal recolectar información, sobre el tema que estoy desarrollando la tesis titulada: LA TRIBUTACIÓN AL GOBIERNO CENTRAL Y GOBIERNO LOCAL DE LAS AGENCIAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE HUARAZ EN EL AÑO 2019.

El proceso consiste en la aplicación de un instrumento que permite recoger datos sobre las variables mencionadas, dicha información será utilizada para correlacionar ambas variables. La información que se obtenga será CONFIDENCIAL y no será utilizada con otro fin, fuera de los propuestos para la investigación. Sus respuestas serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto serán anónimas.

Desde ya agradezco su gentil participación.

EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO
"UNICE" S.R.L.
Luciano Bustos Gregorio Cirilo
Gerente

Firma de la participante

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE HUARAZ, 2019** y es dirigido por ROJAS ASENCIOS TEREZA, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE HUARAZ, 2019.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo techirojas27@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

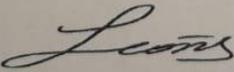
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Olinda Beatriz León Carrión

Fecha: Junio, 2019

Correo electrónico: beavtu1618@gmail.com

Firma del participante:



Firma del investigador (o encargado de recoger información):



HUAWEI P20
LEICA DUAL CAMERA | AI

Aprobado 24-07-2020